

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE  
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 1104 DE 2015

( 25 JUN. 2015 )

***"Por la cual se aprueba el Plan Bianual de Inversiones 2013-2014 del Contrato de Concesión Portuaria No. 006 de 1993 de la SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA S.A."***

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

En cumplimiento de la Ley 1ª de 1991 y sus decretos reglamentarios y en ejercicio de sus competencias y facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto 4165 del 3 de noviembre de 2011, y

**CONSIDERANDO**

1. Que la Superintendencia General de Puertos y la SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA, previo los trámites legales, suscribieron el Contrato de Concesión Portuaria No. 006 del 24 de junio de 1993 cuyo objeto es el otorgamiento a la sociedad portuaria de una concesión para ocupar y utilizar, por su cuenta y riesgo, en forma temporal y exclusiva, la zona de uso público que incluye el sector de playa, terrenos de bajamar y las zonas accesorias a aquellas o estos, así como la infraestructura y construcciones ubicados en ellas por el término inicial de veinte (20) años.
2. Que en virtud del Decreto 101 de 2000 fueron trasladadas al Ministerio de Transporte, las competencias en materia de concesiones portuarias.
3. Que de acuerdo con los Decretos 1800 de 2003 y 2053 de 2003, y la Resolución No. 7583 de 2003, el Ministerio de Transporte cedió al Instituto Nacional de Concesiones INCO, hoy Agencia Nacional de Infraestructura - los contratos y convenios vigentes relacionados con el cumplimiento de la misión institucional de éste último.
4. Que mediante Orosí No. 006 del 30 de mayo de 2008 se modificó el contrato de concesión portuaria No. 006 de 1993 suscrito con la SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA S.A. en el sentido de establecer el Plan Maestro de Inversión, definir la utilización de las áreas, disponer la reorganización física del terminal e incorporar nuevas áreas portuarias a la concesión, e igualmente se amplía el plazo de la concesión por un término de 20 años más.
5. Que la Cláusula Tercera "Plan de Inversión" del Orosí No. 006 del 30 de mayo de 2008 establece que el CONCESIONARIO se obliga a ejecutar el Plan de Inversiones en infraestructura y equipamiento portuario hasta la finalización del plazo ampliado de la concesión portuaria por un total mínimo de USD \$127.355.455 a precios constantes del 2007 cuya actualización se ha calculado de acuerdo con la inflación de los Estados Unidos de América del 2.10% anual, y adicionalmente establece lo siguiente:

*"(...) A más tardar el 30 de noviembre de 2010, y en adelante cada dos años calendario, la Sociedad deberá entregar al INCO, a través de la Subgerencia de Gestión Contractual, los Planes Bianuales de Inversión que contendrán las inversiones que proyecta realizar durante los dos años calendario siguientes, incluyendo los diseños e ingeniería básicos y los cronogramas y presupuestos de ejecución estimados. Dicho Plan Bianual de Inversiones deberá ceñirse al Plan Maestro de Inversiones. El INCO podrá solicitar ajustes al Plan Bianual si considera que éste no se ciñe al Plan Maestro. En el momento que se vayan a acometer las inversiones correspondientes, el*

*CW*

"Por la cual se aprueba el Plan Bidual de Inversiones 2013-2014 del Contrato de Concesión Portuaria No. 006 de 1993 de la SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA S.A."

CONCESIONARIO deberá entregar al INCO los diseños, la ingeniería y los presupuestos detallados de las mismas.

Tanto el Plan Maestro de Inversiones como el Plan Bidual de Inversión a que se refiere la presente cláusula podrán ser revisados por las partes para modificar prioridades en el tiempo de ejecución, adicionar las inversiones, reemplazar obras, y en general, efectuar los ajustes que se requieran con el objeto de mejorar la competitividad y los indicadores de desempeño del puerto, y el valor real de dichas inversiones se imputará al Plan de Inversión.

Las inversiones a realizar por parte del CONCESIONARIO estarán sujetas a las siguientes reglas:

### 3.1 Principios aplicables a las Inversiones:

- **Prioridad de Inversiones:** Las inversiones se encuentran priorizadas de acuerdo con el Plan de Inversiones. No obstante, las partes de común acuerdo podrán modificar la prioridad de las inversiones, con base en las necesidades concretas de expansión de la capacidad del terminal frente al incremento esperado de tráfico de carga y a la necesidad de mantener estándares internacionales de eficiencia en la operación.
- **Autorización:** Las inversiones descritas en el Plan de Inversiones se entienden autorizadas y priorizadas en virtud de este acuerdo; cualquier otra inversión que afecte el Plan de Inversión deberá ser autorizada previamente por el INCO.
- **Inversiones adicionales:** En el evento que habiéndose ejecutado el monto total del Plan de Inversiones llegaren a requerirse inversiones adicionales útiles o necesarias para efectos de la seguridad del puerto, para mejorar su capacidad o eficiencia, ellas deberán ser previamente autorizadas por el INCO o quien haga sus veces, previo el cumplimiento de los requisitos que para tal efecto establece la ley. "

### 3.2 Inversiones aprobadas. De conformidad con la Resolución No. 245 del 30 de mayo de 2008, las inversiones aprobadas se relacionan a continuación:

INVERSIÓN	Primera Etapa 2008 - 2011	Segunda Etapa 2012 - 2020	Tercera Etapa 2021 - 2033	Total Inversión (US\$)
Infraestructura Terminal Contenedores	17.800.000	16.292.341		34.092.341
Equipos Terminal Contenedores	21.800.000	3.200.000		25.000.000
Infraestructura Terminal Gránulos	7.730.120	10.465.629	4.685.926	22.881.674
Equipos Terminal Gránulos	4.385.000			4.385.000
Infraestructura Terminal Carga General		2.730.358		2.730.358
Equipos Terminal Carga General				
<b>Total Inversión</b>	<b>51.715.120</b>	<b>32.488.328</b>	<b>4.685.926</b>	<b>88.889.374</b>
Tabloteado Muelles	2.672.317	2.619.574		5.291.891
Repotenciación del Puerto	48.883	6.899.779	20.625.528	27.574.191
Seguridad (Scanners)	2.700.000	2.700.000		5.400.000
<b>Total Inversión</b>	<b>57.136.320</b>	<b>44.907.681</b>	<b>25.311.454</b>	<b>127.355.455</b>

6. Que mediante Otrosí No. 007 del 23 de febrero de 2010, se modificó el contrato de concesión y en lo que refiere al plan de inversiones en el sentido de modificar el Plan Maestro de Inversiones e incorporar el cronograma proyectado de ejecución del Plan de Inversión Anual, con el detalle de las inversiones y de los costos estimados por el concesionario, manteniendo el valor total del Plan de Inversión que el concesionario se obliga a ejecutar hasta la finalización del plazo ampliado del contrato.

7. Que de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del citado Otrosí No. 007 del 23 de febrero de 2010, el Plan Maestro de Inversión será el siguiente y se ejecutará conforme a las tres etapas que a continuación se describen:

"Por la cual se aprueba el Plan Bianual de Inversiones 2013-2014 del Contrato de Concesión Portuaria No. 006 de 1993 de la SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA S.A."

INVERSIÓN	Primera Etapa 2008-2011	Segunda Etapa 2012-2020	Tercera Etapa 2021-2033	Total Inversión (USD)
Infraestructura Terminal Contenedores	17.800.000	16.292.341	-	34.092.341
Equipos Terminal Contenedores	21.800.000	3.200.000	-	25.000.000
Infraestructura Terminal Graneles	8.407.260	11.808.082	4.685.926	24.901.268
Equipos Terminal Graneles	2.365.408	-	-	2.365.408
Infraestructura Terminal Carga General	-	2.730.358	-	2.730.358
Equipos Terminal Carga General	-	-	-	-
<b>Total</b>	<b>50.372.668</b>	<b>34.030.781</b>	<b>4.685.926</b>	<b>89.089.374</b>
Tablestacado Muelles	2.672.317	2.619.573	-	5.291.890
Repotenciación del Puerto	1.376.233	5.572.429	20.625.529	27.574.190
Seguridad (Scanners)	2.700.000	2.700.000	-	5.400.000
<b>Total</b>	<b>57.121.217</b>	<b>44.922.782</b>	<b>25.311.455</b>	<b>127.355.454</b>

8. Que en el citado Otrosí No. 7 del 23 de febrero de 2010 se incorporó el cronograma proyectado de ejecución del Plan de Inversión Anual con detalle de las inversiones que para el caso particular que se analiza, se transcribe en la parte pertinente, así:

**PLAN DE INVERSIÓN EN DOLARES CONSTANTES DEL AÑO 2007**

INVERSIÓN	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Contenedores	526,583	901,308	22,360,476	15,811,633	-	19,492,341	-
Obras civiles patios 1 y 2	526,583	901,308	11,460,476	4,977,633	-	-	-
Equipos Fase I	-	-	10,900,000	10,900,000	-	-	-
Ampliación Muelle 2 y dragado en muelle 1	-	-	-	-	-	16,292,341	-
Equipos Fase II	-	-	-	-	-	3,200,000	-
Terminal Graneles	281,586	2,941,674	7,549,409	-	6,553,633	2,350,000	2,904,449
Silos en Patio 3 y silos minagricultura	-	2,232,051	5,128,332	-	4,203,633	-	-
Refuerzo del Muelle 4	281,586	-	765,291	-	-	-	-
Instalar Siwertell en muelle 4	-	709,622	1,655,785	-	-	-	-
Muelle granel líquido	-	-	-	-	2,350,000	2,350,000	-
Traslado bodegas de Operlog a Patio 5	-	-	-	-	-	-	2,904,449
Bodegas y silos fase 3	-	-	-	-	-	-	-
Carga General	-	-	-	-	2,730,358	-	-
Adecuación Kr 1 y acceso Kr 4	-	-	-	-	1,151,078	-	-
Adecuar Operlog y zona franca	-	-	-	-	1,579,280	-	-
<b>Subtotal</b>	<b>808,169</b>	<b>3,842,982</b>	<b>29,909,855</b>	<b>15,811,633</b>	<b>9,283,991</b>	<b>21,842,341</b>	<b>2,904,449</b>
Repotenciación del puerto	39,679	395,579	550,975	390,000	-	-	547,537
Pavimentos	39,679	242,910	166,294	-	-	-	73,484
Defensas	-	32,350	-	-	-	-	-
Estructuras metálicas defensas	-	50,000	50,000	50,000	-	-	-
Tornes de iluminación	-	-	-	40,000	-	-	-
Subestaciones de potencia	-	35,000	20,000	-	-	-	-
Plantas de emergencia	-	-	-	-	-	-	-
Vías férreas	-	35,319	14,681	-	-	-	-
Muelles (losas y vigas)	-	-	-	300,000	-	-	382,303
Pilotes	-	-	300,000	-	-	-	-
Tanque enterrado	-	-	-	-	-	-	-
Red Hidráulica	-	-	-	-	-	-	91,750
Tablestacado muelles	-	-	1,336,158	1,336,158	-	873,191	873,191
Seguridad (scanners)	-	-	1,350,000	1,350,000	-	1,350,000	1,350,000
<b>Total</b>	<b>847,847</b>	<b>4,238,560</b>	<b>33,347,019</b>	<b>18,887,791</b>	<b>9,283,991</b>	<b>24,065,532</b>	<b>5,675,177</b>

9. Que el párrafo segundo de la cláusula primera del Otrosí No.007 del 23 de febrero de 2011 establece que: "En relación con el cronograma proyectado de ejecución del Plan de Inversión Anual, el concesionario, aunque está obligado a ejecutarlo en su integridad, se acuerda que mínimo debe ejecutar al menos el setenta y cinco por ciento (75%) de la inversión total proyectada al final de cada anualidad..."

10. Que el párrafo tercero de la cláusula primera del Otrosí No.007 del 23 de febrero de 2011 indica que el plan de inversiones podrá ser revisado por las partes para modificar prioridades en el

*"Por la cual se aprueba el Plan Bianual de Inversiones 2013-2014 del Contrato de Concesión Portuaria No. 006 de 1993 de la SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA S.A."*

tiempo de ejecución, adicionar las inversiones, reemplazar obras y en general, efectuar los ajustes que se requieran con el objeto de mejorar la competitividad y los indicadores de desempeño del puerto y el valor real de dichas inversiones revisadas se imputará al Plan de Inversión. Lo mismo ocurrirá con el porcentaje proyectado de ejecución mínima anual.

11. Que mediante Decreto 4165 del 3 de noviembre de 2011 se cambió la naturaleza jurídica y la denominación del Instituto Nacional de Concesiones – INCO, pasando de ser un establecimiento público a una Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial denominada "Agencia Nacional de Infraestructura", adscrita al Ministerio de Transporte.

12. Que el artículo 25 del Decreto 4165 del 3 de noviembre de 2011 dispone expresamente que los derechos y obligaciones que a la fecha de expedición del citado Decreto tenga el Instituto Nacional de Concesiones – INCO, continuarán a favor y cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura.

13. Que mediante Resolución No. 625 del 30 de diciembre de 2011, modificada parcialmente mediante Resolución No. 209 del 23 de abril de 2012 se aprobó el Plan Bianual de Inversiones 2011-2012 del Contrato de Concesión Portuaria No. 006 de 1993.

14. Que mediante Resolución No. 1009 del 19 de septiembre de 2013, modificada parcialmente mediante Resolución No. 1352 del 7 de octubre de 2014, se ajustó el Plan de Inversiones del año 2012 del Contrato de Concesión Portuaria No. 006 de 1993.

15. Que el CONCESIONARIO presentó a la AGENCIA el Plan Bianual de Inversiones 2013 – 2014 mediante comunicación No. 3113-008328 de fecha 29 de noviembre de 2012 radicada bajo el No. 2012-409-036644-2 del 30 de noviembre de 2012, documento que hace parte integral de la presente resolución.

16. Que el CONCESIONARIO presentó ajustes y aclaraciones a su propuesta de Plan Bianual de Inversiones 2013 – 2014 mediante las siguientes comunicaciones que hacen parte integral de la presente Resolución :

16.1. Comunicación No. 3113-000740 de fecha 4 de febrero de 2013 radicada bajo el No.2013-409-004482-2 del 6 de febrero de 2013 .

16.2. Comunicación No. 3113-004653 de fecha 10 de abril de 2013 radicada bajo el No.2013-409-013451-2 del 11 de abril de 2013.

16.3. Comunicación No. 3113-004697 de fecha 24 de junio de 2013 radicada bajo el No.2013-409-024430-2 del 25 de junio de 2013.

16.4. Comunicación del 19 de julio de 2013 radicada bajo el No. 2013-409-028608-2 del 22 de julio de 2013.:

17. Que el CONSORCIO INTERPUERTOS en calidad de interventor del Contrato de Concesión Portuaria No. 006 de 1993, emitió los pronunciamientos que a continuación se relacionan y que hacen parte integral de la presente Resolución :

17.1 Comunicación DD-103-269-IP del 3 de abril de 2013 radicada bajo el No. 2013-409-013038-2 del 9 de abril de 2013.

17.2 Comunicación DD-107-269-IP del 3 de mayo de 2013 radicada bajo el No. 2013-409-017133-2 del 6 de mayo de 2013

*"Por la cual se aprueba el Plan Bianual de Inversiones 2013-2014 del Contrato de Concesión Portuaria No. 006 de 1993 de la SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA S.A."*

- 17.3 Comunicación DD-134-269-IP del 13 de agosto de 2013 radicada bajo el No. 2013-409-032192-2 del 14 de agosto de 2013.
- 17.4 Comunicación DD-143-269-IP del 9 de septiembre de 2013 radicada bajo el No. 2013-409-036248-2 del 10 de septiembre de 2013
- 17.5 Comunicación DD-152-269-IP del 9 de octubre de 2013 radicada bajo el No. 2013-409-041012-2 del 9 de octubre de 2013
18. Que la Gerencia del Grupo Interno de Trabajo Férreo y Portuario emitió concepto técnico respecto del Plan Bianual 2013-2014 mediante memorando No.2013-303-008463-3 del 29 de octubre de 2013 que hace parte integral de la presente Resolución .
19. Que la Gerencia Asesoría Legal 1 emitió concepto mediante memorando No. 2013-705-010674-3 del 30 de diciembre de 2013 en el cual se solicitaron algunas aclaraciones y ajustes al Concepto Técnico para proceder a la aprobación del Plan Bianual de Inversiones 2013-2014 documento que hace parte integral de la presente Resolución.
20. Que mediante comunicación No. 3113-005224 del 1 de julio de 2014 radicada en la ANI bajo el No. 2014-409-032054-2 del 10 de julio de 2014, la Sociedad Portuaria Regional de Santa Marta presentó solicitud de modificación al Plan Bianual 2013-2014, la cual hace parte integral de la presente Resolución.
21. Que en virtud de la solicitud de modificación indicada en el numeral anterior, el CONSORCIO INTERPUERTOS en calidad de interventor del Contrato de Concesión Portuaria No. 006 de 1993, emitió concepto mediante comunicación DD-304-269-IP del 26 de noviembre de 2014 radicado en la ANI bajo el No. 2014-409-059440-2 del 1 de diciembre de 2014.
22. Que mediante memorando No.2015-303-001567-3 del 3 de febrero de 2015 la Gerencia del Grupo Interno de Trabajo Portuario emitió concepto técnico definitivo para la aprobación del Plan Bianual de Inversiones 2013-2014 y su modificación en los siguientes términos:

*"... II. ANÁLISIS DE LA SOLICITUD Y RECOMENDACIONES*

*A continuación se analizarán los ítems que hacen parte de la solicitud de modificación del Plan Bianual 2013-2014 presentada por la Sociedad Portuaria Regional Santa Marta.*

*1. SUBTERMINAL DE CONTENEDORES*

- 1.1. La Sociedad Portuaria Regional Santa Marta solicita mediante Rad. No. 2014-409-032054-2 de 10 de Julio de 2014 las siguientes modificaciones: (...)*
- 1.2. Recomendación efectuada por la Interventoría INTERPUERTOS mediante Rad. No. 2014-409-059440-2 de 01 de Diciembre de 2014.*

*cu*

"Por la cual se aprueba el Plan Biannual de Inversiones 2013-2014 del Contrato de Concesión Portuaria No. 006 de 1993 de la SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA S.A."

En total se presenta una diferencia de USD \$23.751 entre el valor de inversión total propuesto en el PB 13-14 que ascendía a la suma de USD \$1.905.753 y la solicitud de modificación del PB 13-14 cuyo valor total de inversión es de USD \$1.882.002 en la Sub Terminal de Contenedores; sin embargo estas diferencias son errores aritméticos que no dificultan la aprobación de las inversiones por parte de la interventoría desde el punto de vista financiero, ya que una vez se aprueben las obras por parte de la Agencia, estas deberán ser imputadas al Plan Maestro de Inversiones conforme al valor real de ejecución según lo establece el Oficio No.6.

En relación con el Control de Acceso, la interventoría considera que la construcción e instalación del cerramiento metálico y los controladores automatizados de acceso tipo rolo gate son una inversión apropiada que permite dotar del equipamiento suficiente al sub terminal de contenedores que impida el acceso al personal que no se encuentra autorizado. Desde el punto de vista técnico, se considera viable la aprobación de esta inversión dado que después de realizar el análisis de la información técnica aportada por el concesionario se pudo constatar que esta inversión se ejecutará por fuera del área denominada Zona de Inspección. Desde el punto de vista jurídico, se considera viable aprobar la inversión toda vez que se trata de una inversión complementaria a las inversiones ejecutadas en la sub terminal de contenedores, para la cual el concesionario está solicitando su aprobación e inclusión en el Plan Maestro de Inversiones.

En relación con el Software y la Red Comunicación Inalámbrica se emite concepto de interventoría negativo, en razón a que las inversiones asociadas a la Zona de Inspección las debe ejecutar el concesionario por su cuenta y riesgo y no serán imputables al Plan Maestro de Inversiones, posición que la ANI confirmó en las Resoluciones No.1009 de 2013 y 1352 de 2014.

Respecto a las Obras civiles en el Edificio de Oficinas, referidas a la adecuación de la Infraestructura necesaria para que el concesionario realice de manera apropiada sus actividades administrativas, se consideran importantes y necesarias para la organización operativa del terminal portuario, por lo que se emite un concepto favorable de interventoría respecto a la ejecución de esta obra.

La inversión propuesta en la adecuación de la Kra 1. Acceso Kra 4 sigue siendo una obra condicionada sobre la cual la interventoría conceptuó en los diferentes documentos radicados ante la ANI emitidos sobre el PB 13-14 presentado por la SPRSM, en relación con las obras a ejecutar y los valores de inversión propuestos por el concesionario en desarrollo de ese ítem, sin embargo, la condición a la que está sujeta esa inversión no se ha cumplido por lo que no se hace exigible su ejecución al concesionario.

### 1.3 Concepto Técnico en respuesta a la solicitud de la Sociedad Portuaria Regional Santa Marta mediante Rad. No. 2014-409-032054-2 de 10 de Julio de 2014

Basado en lo expresado en el Concepto Técnico mediante Memorando No. 2013-303-008463-3 del 29/10/2013 para el año 2013 y una vez analizada la justificación de la Sociedad Portuaria Regional de Santa Marta S.A. y las recomendaciones efectuadas por la de la interventoría, se recomienda para este periodo:

INVERSION	Presupuesto 2013		RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES
	Presupuesto de Inversión	Plan Anual de Inversiones	
<b>CONTENEDORES</b>	<b>2007452</b>	<b>205134</b>	
Obras civiles patios 1 y 2	-	60.426	
obras complementarias			
i Estación de almacenamiento de combustible	-	10.870	Se acordó con el concesionario en las reuniones técnicas, jurídicas y financieras que al respecto la parte contratante de la Resolución 1009 de 2013, estos ítems fueron aprobados y deben imputarse a la ejecución del año 2013
ii Medidor para consumo de energía	-	10.657	Se acordó con el concesionario en las reuniones técnicas, jurídicas y financieras que al respecto la parte contratante de la Resolución 1009 de 2013, estos ítems fueron aprobados y deben imputarse a la ejecución del año 2013
iii Taller de mantenimiento de contenedores	-	36.889	Se acordó con el concesionario en las reuniones técnicas, jurídicas y financieras que al respecto la parte contratante de la Resolución 1009 de 2013, estos ítems fueron aprobados y deben imputarse a la ejecución del año 2013
Equipos Fase I	-	-	
Ampliación Muelle 2 y dragado en muelle 1	18.456.015	APLAZAR	
Equipos Fase II	2.366.637	2.366.637	En la reunión con el 2011 fue autorizado el aumento de USD 1.000.000 para compra de 1 (una) RTG
Adecuación Kra1 y Acceso Kra4			
i Ceramientos		334.192	

"Por la cual se aprueba el Plan Biannual de Inversiones 2013-2014 del Contrato de Concesión Portuaria No. 006 de 1993 de la SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA S.A."

Para el año 2014, una vez analizada la justificación de la Sociedad Portuaria Regional de Santa Marta S.A. y las recomendaciones efectuadas por la de la interventoría, la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI acoge las razones expuestas los conceptos de la interventoría Consorcio INTERPUERTOS, relacionados anteriormente razón por la cual considera que:

SUBTERMINAL DE CONTENEDORES			
Ítem	Propuesto SPRSM PB 13-14	Propuesto SPRSM Mod. PB 13-14	Recomendación
Contenedores	1.905.753	1.882.002	235.846
Obras Cíviles en Patios 1 y 2	488.298	464.547	
Taller de Mantenimiento	55.298	55.298	Se mantiene concepto <u>no favorable</u> según conceto técnico con Rad. No. 2013-303-008463-3
Obras Cíviles en Bodega 3	275.000		Reemplazar
Compra de 3 equipos Racks	158.000	158.000	Se mantiene concepto <u>favorable</u> según conceto técnico con Rad. No. 2013-303-008463-3
Obras Zonas de Inspección		208.771	Desde el punto de vista técnico se emite <u>concepto favorable</u> , acogiendo la recomendación efectuada por la Interventoría (USD \$ 35.368)
Obras Cíviles Edificio de Oficinas		42.478	Desde el punto de vista técnico se emite <u>concepto favorable</u> , acogiendo la recomendación efectuada por la Interventoría
Obras Eléctricas Terminal de Contenedores			
Ampliación Muelle 2 y Dragado en Muelle 1			
Equipos Fase II			
Adecuación Kra. 1 Acceso Kra.4	1.417.455	1.417.455	Condicionada

## 2. SUBTERMINAL DE GRANELES

2.1 La Sociedad Portuaria Regional Santa Marta solicita mediante Rad. No. 2014-409-032054-2 de 10 de Julio de 2014 las siguientes modificaciones (...)

2.2 Recomendación efectuada por la Interventoría INTERPUERTOS mediante Rad. No. 2014-409-059440-2 de 01 de Diciembre de 2014.

- En la solicitud de modificación el PB 13-14 radicada el 10 de Julio con No.2014-409-032054-2, el concesionario propone eliminar esta inversión considerando que la capacidad estimada de 450.000 TEUS anuales se puede lograr almacenar en el área de la Subterminal de Contenedores sin necesidad de trasladar las bodegas de Operlog a la zona donde antiguamente funcionaba la denominada Zona Franca Comercial. El contratista informó que el crecimiento de las operaciones de contenedores se estableció con base en los 4 Reach Stacker que permiten el movimiento de 15 a 40 contenedores por hora y así mismo se puede realizar el apilamiento de contenedores en varias hileras con los elevadores RTG hasta lograr la capacidad estimada en el área de la Subterminal.

### Concepto de Interventoría:

Según la solicitud de modificación del PB 13-14 presentada por el concesionario, la inversión propuesta en esta subterminal es como se presenta a continuación:

Inversión	Plan Biannual (Año 2013)	Plan Biannual (Año 2014)
	Solicitud de Modificación	Solicitud de Modificación
Terminal de Graneles	392.182	
Muelle Granel Líquido	Aplazado	Aplazado
Traslado de Bodegas de Operlog		Eliminado
Refuerzo Muelle 4	143.000	
Construcción Batería de Baños	28.404	
Equipo Carga Granel-Cargador 780	222.778	

La Interventoría considera no conveniente esta petición del concesionario, debido a que las inversiones aprobadas en el Plan Maestro de Inversiones no se pueden eliminar según el contrato de concesión y sus otroses. Si bien, existe una viabilidad técnica-operativa justificada por la no necesidad de realizar esta gran inversión, no se puede considerar la supresión de este rubro; ya que únicamente son permitidas actuaciones tendientes priorizar, modificar, aplazar o reemplazar las inversiones aprobadas según las necesidades del terminal.

del

"Por la cual se aprueba el Plan Biannual de Inversiones 2013-2014 del Contrato de Concesión Portuaria No. 006 de 1993 de la SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA S.A."

En este caso, lo que el concesionario propone es eliminar por completo la ejecución de la obra y por ende la inversión, y no hace propuesta alguna referente a reemplazar el valor de inversión por otra obra, por ejemplo, razón por la cual se emite el concepto negativo de interventoría respecto a este ítem.

Respecto a las Inversiones propuestas por el concesionario en el PB 13-14, para el año 2013 en esta Subterminal de Graneles denominadas Refuerzo Muelle 4, Construcción de Batería de Baños y Equipo de Carga Granel-Cargador 780, se entiende que no se solicita modificación alguna y que las inversiones propuestas continúan iguales a las presentadas en el PB 13-14, razón por la cual el concepto de interventoría se mantiene conforme a los documentos radicados en la ANI

2.3 Concepto Técnico en respuesta a la solicitud de la Sociedad Portuaria Regional Santa Marta mediante Rad. No. 2014-409-032054-2 de 10 de Julio de 2014

Basado en lo expresado en el Concepto Técnico mediante Memorando No. 2013-303-008463-3 del 29/10/2013 para el año 2013 y una vez analizada la justificación de la Sociedad Portuaria Regional de Santa Marta S.A. y las recomendaciones efectuadas por la de la interventoría, se recomienda para este periodo:

INVERSIÓN	PROGRAMADO 2013	APLICADO 2013	RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES
	Por concepto de Inversión	Por concepto de Inversión	
(COP)	(COP)	(COP)	
<b>TERMINAL DE GRANELES</b>	<b>2.492.037</b>	<b>12.183.000</b>	
Silos en Patio 3 y silos minagricultura	-	-	
Refuerzo del Muelle 4	-	143.000	
Instalar Siwertell en muelle 4	-	-	
Muelle granel líquido	2.562.037	AFLAZAR	
Incorporación del lote y bodegas de Operlog INVERSIÓN CONDICIONADA	-	11.617.222	Avalúo comercial efectuado por el IGAC por valor de 22.307.503.120 pesos que convertido a una UTP = 1.254.40 por día 5 de junio de 2013, tramite del Banco Nacional de la República de Colombia fecha en la cual se protocolizó la escritura No 726 en la Notaría No 75 del circuito Nacional de Bogotá en donde se incorpora del lote operlog a favor de la licitador.
Bodegas y silos fase 3	-	-	
Equipos carga granel	-	232.778	Cargador 780

Para el año 2014, una vez analizada la justificación de la Sociedad Portuaria Regional de Santa Marta S.A. y las recomendaciones efectuadas por la interventoría, la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI acoge las razones expuestas en los conceptos de la interventoría Consorcio INTERPUERTOS, relacionados anteriormente razón por la cual considera no conveniente la petición del concesionario:

TERMINAL DE GRANELES			
Ítem	Propuesto SPRSM PB 13-14	Propuesto SPRSM Mod. PB 13-14	Recomendación
Terminal de Graneles	3.359.262	-	3.359.262
Silos en Patio 3 y silos minagricultura			
Refuerzo del Muelle 4			
Instalar Siwertell en muelle 4			
Muelle granel líquido			
Traslado Bodegas Operlog a Patio 5	3.359.262	Eliminar	La Agencia Nacional de Infraestructura - ANI acoge las razones expuestas en los conceptos de la interventoría Consorcio INTERPUERTOS, considera no conveniente la petición del concesionario.
Bodegas y silos fase 3			

### 3. CARGA GENERAL



"Por la cual se aprueba el Plan Bianual de Inversiones 2013-2014 del Contrato de Concesión Portuaria No. 006 de 1993 de la SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA S.A."

3.1 La Sociedad Portuaria Regional Santa Marta solicita mediante Rad. No. 2014-409-032054-2 de 10 de Julio de 2014 las siguientes modificaciones

3.2 Recomendación efectuada por la Interventoría INTERPUERTOS mediante Rad. No. 2014-409-059440-2 de 01 de Diciembre de 2014.

El concepto de Interventoría respecto al reemplazo de las inversiones Cobertizo Patio 8 y Edificio de Seguridad Industrial por la demolición del Edificio Administrativo Antigua Zona Franca se emite en sentido favorable dado que esta obra permite dar continuidad al desarrollo de la Fase 2 de la Subterminal de Contenedores en la antigua zona franca comercial que tiene un área de 4.6 hectáreas. La habilitación de una nueva zona de 2.100 m<sup>2</sup> destinada al almacenamiento de carga en este terminal con restricciones de espacio, aumenta la eficiencia del puerto, por lo que se considera es procedente la demolición de un edificio que no se está utilizando, porque permitirá aumentar el espacio de almacenamiento de la carga y sus servicios en beneficio del terminal portuario. Se anota que esta inversión se programa para ser ejecutada en el año 2014 aunque las obras que se reemplazan estaban propuestas para el 2013.

Sin embargo, esta demolición se presenta sujeta al cumplimiento de condiciones y requisitos jurídicos que debe cumplir el concesionario toda vez que se debe contar con autorización previa del titular del derecho de dominio para demoler un predio propiedad del Estado:

- Establecer la naturaleza jurídica del predio, es decir, establecer si se trata de un bien fiscal otorgado en concesión o si es un bien de uso público
- Debe identificar la matrícula inmobiliaria del predio y con ello, obtener el certificado de la oficina de registro de instrumentos públicos actualizado
- Identificar plenamente quien es el titular del derecho de dominio de dicha edificación,

Con base en la información obtenida en el estudio de títulos, se debe proceder a la solicitud de autorización de demolición por parte del titular del derecho de dominio, o verificar si la ANI tiene la facultad para autorizar directamente la demolición de ese predio por estar dentro de las áreas otorgadas en concesión.

Respecto a la Ampliación del Patio Rieles, conforme a la información entregada por el concesionario en el comité mensual de Interventoría realizado el 6 de agosto de 2014, se concluye que esta obra, cuyo valor de inversión está estimada por el concesionario en USD \$534.686, se refiere a la Obra Adicional denominada "Muelle 5" que fue aprobada por la Agencia al concesionario mediante la Resolución No. 783 del 16 de junio de 2014, "Por la cual se aprueba la realización de inversiones adicionales en el Contrato de Concesión Portuaria No.006 de 1993-Sociedad Portuaria Regional de Santa Marta S.A."

Esta obra adicional fue aprobada por la ANI, por un valor de COP \$ 1.037.290.865, conforme a la solicitud de autorización previa presentada por SPRSM en comunicación con radicado No. 2013-409-047403-2 del 22 de noviembre de 2013, y sobre la cual, la interventoría emitió su concepto favorable el 14 de febrero de 2014 con radicado No. 2014-409-006971-2.

La Resolución No. 783 del 16 de junio de 2014, "Por la cual se aprueba la realización de inversiones adicionales en el Contrato de Concesión Portuaria No.006 de 1993-Sociedad Portuaria Regional de Santa Marta S.A.", dentro de su parte motiva hace un análisis jurídico sobre "...las premisas que legal y contractualmente se requieren para dar viabilidad a la ejecución de inversiones adicionales"

Adicionalmente, la misma Resolución incluye otros "aspectos adicionales que se deben tener en cuenta para aprobar las inversiones adicionales"

Con base en lo anterior, y conforme al concepto jurídico de la Interventoría emitido en desarrollo de esa solicitud de autorización de obra adicional, se concluye que no existe prohibición alguna ni en la ley, ni en el contrato de concesión y sus anexos, ni en el acto administrativo de carácter particular No.783 de 2014, que le impida al concesionario solicitarle a la ANI la imputación de esta inversión al Plan Maestro de Inversiones, como tampoco existe prohibición alguna para que la ANI apruebe esa solicitud, toda vez que esa inversión adicional también cumple con los preceptos y principios de las inversiones aprobadas en el Plan Maestro de Inversiones, tales como son eficiencia y productividad en la actividad portuaria y reversión a la Nación, entre otras.

Con base en lo anterior, la interventoría considera conveniente aprobar la inclusión de la obra Ampliación Patio Rieles (Muelle 5) dentro del PB 13-14 como una obra nueva y en reemplazo de la inversión que se dejará de ejecutar conforme a lo solicitado por el concesionario, toda vez que esta obra fue ejecutada dentro de la vigencia del PB 13-14. Se emite concepto favorable.

En relación con la retroexcavadora, el concesionario sustenta que esta retroexcavadora será usada en las bodegas de los barcos importadores de granel limpio y en las bodegas (no mecanizadas) con el objetivo de realizar la remoción y desconsolidación del granel limpio de manera eficiente. Este equipo es necesario para remover en las bodegas el apelmazamiento del granel, las harinas se compactan en la pared de los buques y las bodegas, porque las cucharas de los equipos utilizados trabajan en el centro de estas bodegas, pero la retroexcavadora sobre orugas con brazo de 6 a 8 mts puede arañar las paredes y descompactar de forma eficiente el granel compactado. Así mismo se pudo establecer que cuando se realizan mantenimientos adecuados en el equipo propuesto, este no genera contaminación en los granos por escapes de aceite y que en su estructura no tienen pestañas sobre las orugas que pudieran afectar el pavimento en sus desplazamientos cortos, lo que sí sucede con otros equipos que se utilizan en minas.

"Por la cual se aprueba el Plan Bianual de Inversiones 2013-2014 del Contrato de Concesión Portuaria No. 006 de 1993 de la SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA S.A."

Por lo que se considera esta inversión conveniente y se emite concepto favorable de interventoría. Teniendo en consideración que el equipo ya fue adquirido y según el Formato de Inversiones de I Semestre de 2014 reportado por el concesionario, tuvo un costo de USD \$167.944

**Montacargas:** De acuerdo a lo expresado por el concesionario, contar con un acuzto con esta capacidad y de última generación, permitirá la movilización de carga de la zona de muelle de una manera más ágil y oportuna con el propósito de aumentar la capacidad instalada y mantener los índices de eficiencia, permitiendo reducción de tiempos de operación y por supuesto, mayor disponibilidad de muelles.

Se considera esta inversión conveniente desde el punto de vista técnico-operativo y se emite concepto favorable de interventoría. Teniendo en consideración que el equipo ya fue adquirido y según el Formato de Inversiones de I Semestre de 2014 reportado por el concesionario, tuvo un costo de USD \$185.705

3.3 Concepto Técnico en respuesta a la solicitud de la Sociedad Portuaria Regional Santa Marta mediante Rad. No. 2014-409-032054-2 de 10 de Julio de 2014

Basado en lo expresado en el Concepto Técnico mediante Memorando No. 2013-303-008463-3 del 29/10/2013 para el año 2013 y una vez analizada la justificación de la Sociedad Portuaria Regional de Santa Marta S.A. y las recomendaciones efectuadas por la de la interventoría, se recomienda para este periodo:

INVERSIÓN	PROGRAMADO 2013	APROBADO 2013	OBSERVACIONES
<b>CARGA GENERAL</b>		\$ 1.036.954	
Adecuar Operlog y zona franca <i>obras complementarias</i>	-	-	
A. Adecuación Nuevos Patios (Antiguo lote de Operlog y antigua "Zona Franca Comercial")	-	-	
a) Inversiones en iluminación	-	-	
b) Adecuación de la entrada a la antigua zona franca	-	-	
I. CONSTRUCCIÓN MURO DE CERRAMIENTO ZONA EXTERNA II	-	187.955	Cuenta con una a una trm estimada de = 1900,999924503351 pesos M/c estipulada por el concesionario, sin embargo se deberá imputar la trm de la fecha de ejecución de la inversión y así poder incorporar el valor real de la inversión.
II. ZONA ADOQUÍN PATIO 8	-	259.112	Cuenta con una a una trm estimada de = 1900,999924503351 pesos M/c estipulada por el concesionario, sin embargo se deberá imputar la trm de la fecha de ejecución de la inversión y así poder incorporar el valor real de la inversión.
III. COBERTIZO PATIO 8	-	Se Reemplaza	
IV. ISLA DE COMBUSTIBLE	-	36.825	Cuenta con una a una trm estimada de = 1900,999924503351 pesos M/c estipulada por el concesionario, sin embargo se deberá imputar la trm de la fecha de ejecución de la inversión y así poder incorporar el valor real de la inversión.
c) Construcción de taller de mantenimiento	-	340.413	Cuenta con una a una trm estimada de = 1900,999924503351 pesos M/c estipulada por el concesionario, sin embargo se deberá imputar la trm de la fecha de ejecución de la inversión y así poder incorporar el valor real de la inversión.
d) Construcción nueva edificaciones y dotación de equipos	-	Se Reemplaza	

"Por la cual se aprueba el Plan Bianual de Inversiones 2013-2014 del Contrato de Concesión Portuaria No. 006 de 1993 de la SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA S.A."

I. BÁSCULA	-	78.730	Cuenta con una a una trm estimada de = 1900,999924503351 pesos M/c estipulada por el concesionario, sin embargo se deberá imputar la trm de la fecha de ejecución de la inversión y así poder incorporar el valor real de la inversión.
II. ADECUACIÓN Y MEJORA PATIOS 6 Y 7	-	50.514	Cuenta con una a una trm estimada de = 1900,999924503351 pesos M/c estipulada por el concesionario, sin embargo se deberá imputar la trm de la fecha de ejecución de la inversión y así poder incorporar el valor real de la inversión.
III CAMION TANQUERO	-	42.080	Cuenta con una a una trm estimada de = 1900,999924503351 pesos M/c estipulada por el concesionario, sin embargo se deberá imputar la trm de la fecha de ejecución de la inversión y así poder incorporar el valor real de la inversión.
IV. ADECUACIONES Y MEJORAS LOTE CUATRO BOCAS	-	41.305	Cuenta con una a una trm estimada de = 1900,999924503351 pesos M/c estipulada por el concesionario, sin embargo se deberá imputar la trm de la fecha de ejecución de la inversión y así poder incorporar el valor real de la inversión.

Para el año 2014, una vez analizada la justificación de la Sociedad Portuaria Regional de Santa Marta S.A. y las recomendaciones efectuadas por la interventoría, la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI acoge las razones expuestas en los conceptos de la interventoría Consorcio INTERPUERTOS, así:

La diferencia de USD \$17.485 corresponde a que según los Formatos de Inversiones del Semestre de 2014 reportado por el Concesionario el montacarga y la retroexcavadora tuvieron un costo de USD \$185.705 y USD \$167.944 respectivamente.

AÑO 2014			
CARGA GENERAL			
Ítem	Propuesto SPRSM PB 13-14	Propuesto SPRSM Mod. PB 13-14	Concepto Técnico
Carga General	339.640	783.613	783.613
Adecuación nuevos patios (Antiguo Operlog y Zona Franca) antiguo Operlog y zona franca)	339.640	412.479	Desde el punto de vista técnico se emite <b>concepto favorable</b> , acogiendo la recomendación efectuada por la Interventoría
Equipos Carga General		371.134	
13 Montacarga			
4 Pallet Jacks			
Taller de equipos en Patio 3			
1 Montacarga		195.876	Desde el punto de vista técnico se emite <b>concepto favorable</b> , acogiendo la recomendación efectuada por la Interventoría
1 Retroexcavadora		175.258	Desde el punto de vista técnico se emite <b>concepto favorable</b> , acogiendo la recomendación efectuada por la Interventoría

#### 4. REPOTENCIACION DEL PUERTO

4.1. La Sociedad Portuaria Regional Santa Marta solicita mediante Rad. No. 2014-409-032054-2 de 10 de Julio de 2014 las siguientes modificaciones(...)

4.2 Recomendación efectuada por la Interventoría INTERPUERTOS mediante Rad. No. 2014-409-059440-2 de 01 de Diciembre de 2014.

CM  
A

"Por la cual se aprueba el Plan Bianual de Inversiones 2013-2014 del Contrato de Concesión Portuaria No. 006 de 1993 de la SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA S.A."

**Concepto de Interventoría:**

**Defensas:** En la actualidad, el concesionario ha reemplazado en los años 2012 y 2013, 13 extensiones de las 23 existentes. En relación a esta inversión, el concesionario presenta planos, presupuesto y cronograma para la ejecución y reemplazo de 9 extensiones de defensas en concreto estructural con las cuales se logrará el reemplazo total de las extensiones en los muelles 6 y 7 del puerto de Santa Marta. Dentro del PB 13-14 inicial no se contemplaba hacer inversiones en ítem de defensas, pero el concesionario solicita se apruebe la inversión de USD \$250.000 para el 2014.

La interventoría considera esta inversión conveniente desde el punto de vista técnico-operativo, financiero y jurídico.

**Pavimentos:** De acuerdo a lo planteado por el concesionario, se solicita aplazar en este Plan Bianual el 80% del valor inicialmente programado para esta inversión, de USD 572.035 que se habían programado en el PB 13-14 para ejecutarse en el año 2014, se solicita modificar el valor de la inversión a USD 114.353. El remanente, es decir la suma de USD \$457.683 sería ejecutados en el PB 15-16. La justificación a este aplazamiento obedece básicamente a las limitantes que tiene el concesionario en materia de disponibilidad de áreas para el almacenamiento de carga y servicio a sus clientes.

La interventoría considera esta inversión conveniente desde el punto de vista técnico-operativo, financiero y jurídico.

**4.3 Concepto Técnico en respuesta a la solicitud de la Sociedad Portuaria Regional Santa Marta mediante Rad. No. 2014-409-032054-2 de 10 de Julio de 2014**

Para el año 2013 se mantiene lo expresado en el Concepto Técnico mediante Memorando No. 2013-303-008463-3 del 29/10/2013, de la siguiente forma:

INVERSIÓN	PROGRAMADO 2013	APROBADO 2013	OBSERVACIONES
<b>REPOTENCIACIÓN DEL PUERTO</b>	<b>2.518.438</b>	<b>1.362.001</b>	
Pavimentos	-	799.778	
Defensas	-	301.667	
Estructuras metálicas defensas	-	-	
Torres de iluminación	-	-	
Subestaciones de potencia	-	30.556	
Plantas de emergencia	-	-	
Vías férreas	-	120.000	
Muelles (losas y vigas)	-	-	
Pilotes	-	-	
Tanque enterrado	-	-	
Red Hidráulica	-	110.000	
Tablestacado muelles	989.154	APLAZAR	
Seguridad (scanners)	1.529.284	APLAZAR	

Para el año 2014, una vez analizada la justificación de la Sociedad Portuaria Regional de Santa Marta S.A. y las recomendaciones efectuadas por la interventoría, la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI acoge las razones expuestas en los conceptos de la interventoría Consorcio INTERPUERTOS, así:

"Por la cual se aprueba el Plan Bianual de Inversiones 2013-2014 del Contrato de Concesión Portuaria No. 006 de 1993 de la SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA S.A."

REPOTENCIACIÓN PUERTO			
Ítem	Propuesto SPRSM PB 13-14	Propuesto SPRSM Mod. PB 13-14	Recomendación
Repotenciación del Puerto	1.120.323	1.875.561	1.875.561
Pavimentos	572.036	114.353	Desde el punto de vista técnico se emite <b>concepto favorable</b> , acogiendo la recomendación efectuada por la Interventoría
Defensas		250.000	Desde el punto de vista técnico se emite <b>concepto favorable</b> , acogiendo la recomendación efectuada por la Interventoría
Subestaciones de Potencia			
Vías Ferreas			
Muelles (Losas y Vigas)	442.169	442.169	
Pifotes			
Tanque enterrado			
Red Hidráulica	106.118	106.118	
Tablestacado muelles	962.921		Se mantiene concepto favorable según conceto técnico con Rad. No. 2013-303-008463-3
Seguridad (scanners)	Condicionada	Condicionada	Condicionada

## 5. NUEVAS INVERSIONES

5.1 La Sociedad Portuaria Regional Santa Marta solicita mediante Rad. No. 2014-409-032054-2 de 10 de Julio de 2014 las siguientes modificaciones:

5.2 Recomendación efectuada por la Interventoría INTERPUERTOS mediante Rad. No. 2014-409-059440-2 de 01 de Diciembre de 2014.

### Concepto de Interventoría:

- a) **Planta desalinizadora:** La ciudad de Santa Marta actualmente se encuentra padeciendo un grave problema de disponibilidad y suministro de agua para la comunidad. La SPSM no es ajena a esta problemática y para el consumo de personal, lavado de equipos, suministro de agua a barcos, humectación de carbón y actividades operativas, requiere del uso de un volumen importante del líquido. Debido a esta necesidad y con el ánimo de no generar parálisis en las operaciones ni en los servicios que presta el terminal se hace indispensable el uso de esta planta propuesta con la tecnología de ósmosis inversa para lo cual deberá gestionar los permisos y licencias necesarias ante las autoridades ambientales.

Se emite concepto favorable de Interventoría.

- b) **Inversión en Tecnología.**

- **Red de comunicación inalámbrica:** Las inversiones en tecnologías durante este proceso de expansión física del terminal son un componente muy importante, ya que esta red permite tener una información permanente sobre la carga en tiempo real que permita integrar las actividades operativas y administrativas necesarias de manera eficiente, así como también ofrecer un servicio con calidad a los usuarios del puerto que permita minimizar los trámites; el dispositivo de registro de carga hace más eficiente la operación ya que se evitan las planillas.

Se emite concepto favorable de Interventoría.

- **Centro de datos alterno:** Este centro de datos alterno reemplazaría al principal en el evento en que se presenten fallas en el Sistema considerando que sin este centro la recuperación del sistema se tardaría entre 6 y 7 horas, lo cual haría traumática la operación portuaria. Esta inversión permite integrar las actividades operativas y administrativas necesarias en la gestión de los servicios del terminal y especialmente para que de manera eficiente circula la carga por el terminal por lo cual está plenamente justificada.

Se emite concepto favorable de Interventoría.

- **Software bodega almacén:** La bodega de almacén, es una infraestructura construida para la recepción, custodia y distribución de insumos al servicio del concesionario. El concesionario aduce que el programa SAP permitirá el manejo eficiente de la carga, conocimiento permanente de su operación, manejo de inventarios de almacén mediante código de barras, especialmente para el suministro de repuestos para máquinas, todo lo cual repercute en la mayor eficiencia en la operación portuaria del terminal. Sin embargo, en el comité mensual de interventoría realizado el 6 de agosto de 2014, el personal del área de sistemas de la SPRSM explicó que este proyecto es el mismo proyecto que en el PB 13-14 fue presentado con el nombre de Sistematización Almacén, incluida dentro del capítulo de Adecuación Nuevos Patios (Antiguo lote de Operlog y antigua "Zona Franca Comercial), Construcción de nuevas edificaciones y dotación de equipos.

Se emite concepto negativo de Interventoría, de conformidad con lo expresado en el concepto de interventoría con radicado el 14 de agosto de 2013, con No. 2013-409-032192-2

"Por la cual se aprueba el Plan Bianual de Inversiones 2013-2014 del Contrato de Concesión Portuaria No. 006 de 1993 de la SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA S.A."

5.3 La Gerencia del Grupo Portuario mediante Rad. No. 20143030242761 de 11 de Diciembre de 2014 Solicitó alcance al concepto de interventoría allegado con Rad. No. 2014-409-059440-2 de 01 de Diciembre de 2014 - Concepto Modificación al Plan Bianual de Inversión 2013-2014 – SPRSM en los siguientes términos:

Por todo lo anterior, esta entidad solicita dar alcance a su Concepto Modificación al Plan Bianual de Inversión 2013-2014 – SPRSM allegado a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI mediante Rad. No. 2014-409-059440-2 de 01 de Diciembre de 2014 en relación a si el Ítem 'Planta Desalinizadora' debe ser imputable o no al Plan Maestro de Inversiones dentro de los 5 días hábiles al recibido de este comunicado debido a los compromisos pactados en la última reunión sostenida entre el Concesionario, Interventoría y esta entidad.

5.4 La Interventoría INTERPUERTOS por medio de Rad. No. 20144090640282 de 23 de Diciembre de 2014 allego a esta entidad alcance a su concepto con Rad. No. 2014-409-059440-2 de 01 de Diciembre de 2014 así:

## 2. CONCEPTO DE INTERVENTORÍA:

Conforme a la explicación presentada por la SPRSM en relación con la necesidad de construir una planta desalinizadora como fuente de abastecimiento de agua potable independiente al acueducto de la ciudad, manteniendo la conexión al acueducto como un sistema de respaldo ante la eventualidad de daños, con el fin de evitar la paralización de las operaciones del puerto por falta de agua potable, la interventoría presenta las siguientes consideraciones:

- La obligación establecida en la cláusula 12.22 del contrato de concesión portuaria No.006 de 1993, se refiere a la obligación de pagar los servicios públicos de manera oportuna a fin de evitar el corte y suspensión de los mismos dentro de los bienes locales propiedad de la Nación que fueron concesionados, pero esto no infiere la obligación de mantener usar o consumir los servicios de las empresas de la ciudad. La obligación taxativamente interpretada se refiere a pagar oportunamente el consumo efectivamente realizado.

Si la SPRSM en razón a la escasez de agua potable y al mal servicio de la empresa de acueducto de la ciudad, que no tiene la capacidad de abastecer a sus usuarios, entre ellos el alto consumo del terminal portuario, se ve enfrentada a la abastecerse utilizando su propia planta, la interventoría considera oportuna y necesaria esta inversión, pues esto no significa que el concesionario dejara de pagar oportunamente el consumo de agua potable que haga de la red de acueducto pública, solo que contará con una fuente adicional de agua potable para el consumo del puerto.

- En relación con los demás servicios públicos, no encuentra esta interventoría ningún conflicto ni ninguna incompatibilidad referente al cumplimiento de la obligación del concesionario de pagar oportunamente el consumo de luz, teléfono, y demás servicios públicos que consuma.

Por tal razón, el concepto de la interventoría permanece en el mismo sentido frente a la solicitud del concesionario, el cual es favorable para la construcción y operación de la planta desalinizadora.

Sin otro particular,

5.5 Concepto Técnico en respuesta a la solicitud de la Sociedad Portuaria Regional Santa Marta mediante Rad. No. 2014-409-032054-2 de 10 de Julio de 2014

Para el año 2013 se mantiene lo expresado en el Concepto Técnico mediante Memorando No. 2013-303-008463-3 del 29/10/2013, de la siguiente forma:

INVERSIÓN	PROGRAMADO 2013	APROBADO 2013	OBSERVACIONES
<b>NUEVAS INVERSIONES PROPUESTAS</b>		<b>1.087.972</b>	
Nueva entrada al puerto	-	-	
a. Equipamiento Tecnológico	-	55.000	
Nueva entrada al Puerto			
Reconstrucción de la zona glorieta	-	-	
Muro de Contención Patio ANCON	-	-	
cerramiento 4 bocas	-	-	
centro de Seguridad	-	69.945	
cámaras de seguridad	-	525.249	
Equipamiento Tecnológico	-	437.778	

"Por la cual se aprueba el Plan Bidual de Inversiones 2013-2014 del Contrato de Concesión Portuaria No. 006 de 1993 de la SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA S.A."

Para el año 2014, una vez analizada la justificación de la Sociedad Portuaria Regional de Santa Marta S.A. y las recomendaciones efectuadas por la interventoría, la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI propone lo siguiente:

AÑO 2014			
NUEVAS INVERSIONES			
Item	Propuesto SPRSM PB 13-14	Propuesto SPRSM Mod. PB 13-14	Concepto Técnico
Nuevas Inversiones	962.921	2.108.836	1.722.980
Planta Desalinizadora		360.083	Desde el punto de vista técnico se emite <b>concepto no favorable</b> , apartandose la ANI de la recomendación efectuada por la Interventoría
Ampliación de Pado Rieles		534.685	Desde el punto de vista técnico se emite <b>concepto favorable</b> , acogiendo la recomendación efectuada por la Interventoría y según Resolución 783 de 2014
Centro de Seguridad			
Construcción de Centro de Seguridad			
Equipos de Seguridad			
Interventoría Plan de Inversiones			
Inversión en Tecnología		251.146	
Red de Comunicación Inalámbrica		122.105	Desde el punto de vista técnico se emite <b>concepto favorable</b> , acogiendo la recomendación efectuada por la Interventoría
Centro de Datos Alternos		103.268	Desde el punto de vista técnico se emite <b>concepto favorable</b> , acogiendo la recomendación efectuada por la Interventoría
Software bodega almacén		25.773	Desde el punto de vista técnico se emite <b>concepto no favorable</b> , acogiendo la recomendación efectuada por la Interventoría
Tablestacado Muelles	962.921	962.921	
Seguridad (scanners)	Condicionada	Condicionada	Condicionada

\*Esta entidad se aparta de la recomendación realizada por la Interventoría INTERPUERTOS toda vez que el alcance dado a su concepto mediante Rad. No. 2014-409-064028-2 de 23 de Diciembre de 2014 no muestra un análisis donde detalle los altos consumos del Concesionario y la escases de agua potable y mal servicio prestado por la empresa de acueducto y alcantarillado de la ciudad de Santa Marta. A su vez, el Concesionario en su justificación argumenta que utilizará esta obra como fuente de abastecimiento de agua potable independiente del acueducto de la ciudad, y que mantendrá el sistema de acueducto de la ciudad como un sistema de respaldo ante la eventualidad de fallas en la planta desalinizadora. No obstante, el Contrato de Concesión Portuaria No.006 de 1993 en su Clausula Decima Segunda 'OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO' y numeral 12.22 es clara en lo siguiente:

"...12.22. Corresponde a EL CONCESIONARIO la cancelación oportuna de los servicios públicos tales como energía, acueducto, teléfono y recolección de basuras. El presente contrato junto con los recibos constituye título ejecutivo para cobrar judicialmente a EL CONCESIONARIO los servicios que dejare de pagar, correspondiente al periodo en que estos tuvieren en su poder las instalaciones. La demora en cualquiera de los pagos a que se refiere éste numeral se considera como incumplimiento del presente contrato"

Sumado a lo anterior, el Concesionario dentro de su justificación si bien explica en que consiste la obra 'Planta Desalinizadora' no presenta argumentos y estadísticas en las cuales se basan para expresar que se pueden paralizar operaciones por falta de agua potable y que es justificable esta inversión a ser imputable al Plan Maestro de Inversiones. Además, según se puede observar en la gráfica presentada por el Concesionario la obra se realizará en las instalaciones del Instituto de Investigaciones Marinas - INVEMAR; siendo esta un área condicionada según Otrosí No. 06 al contrato de concesión portuaria No.006 de 1993 en su Clausula Segunda 'Plan Maestro' numeral 2.2.- 'Áreas Condicionadas' Parágrafo Tercero literal c, como se muestra a continuación:

"...PARÁGRAFO TERCERO. EL CONCESIONARIO deberá obtener las autorizaciones y permisos distritales del caso en relación con el cambio de uso y por ende de la destinación de la carrera 1, que hoy se encuentra incorporada a la concesión

24

18

*"Por la cual se aprueba el Plan Bianual de Inversiones 2013-2014 del Contrato de Concesión Portuaria No. 006 de 1993 de la SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA S.A."*

*A la fecha, el Concesionario no ha notificado a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI sobre las autorizaciones y permisos distritales para poder ejecutar inversiones dentro de las áreas llamadas condicionadas.*

#### **INVERSIONES CONDICIONADAS**

*6.1 La Sociedad Portuaria Regional Santa Marta solicita mediante Rad. No. 2014-409-032054-2 de 10 de Julio de 2014 las siguientes modificaciones:*

*6.2 Recomendación efectuada por la Interventoría INTERPUERTOS mediante Rad. No. 2014-409-059440-2 de 01 de Diciembre de 2014.*

#### **Concepto de Interventoría:**

*La interventoría considera justificado el aplazamiento de la obra de conformidad con lo expresado en el concepto de interventoría con radicado el 14 de agosto de 2013, con No. 2013-409-032192-2.*

*6.3 Concepto Técnico en respuesta a la solicitud de la Sociedad Portuaria Regional Santa Marta mediante Rad. No. 2014-409-032054-2 de 10 de Julio de 2014*

*Para el año 2014, una vez analizada la justificación de la Sociedad Portuaria Regional de Santa Marta S.A. y las recomendaciones efectuadas por la interventoría, la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI acoge las razones expuestas en los conceptos de la interventoría Consorcio INTERPUERTOS y considera favorable el aplazamiento de la obra.(...)*

**23.** Que durante el mes de febrero de 2015 se llevaron a cabo algunas reuniones con el CONCESIONARIO, quienes presentan algunas aclaraciones y ampliaciones a la información sobre las inversiones cuya aprobación se solicita para los años 2013 y 2014.

**24.** Que en virtud de las reuniones surtidas con el concesionario, la Gerencia del Grupo Interno de Trabajo Portuario dio alcance al concepto técnico mediante memorando No. 2015-303-003138-3 del 12 de marzo de 2015, en los siguientes términos:

#### **"... 2. Alcance a la Evaluación Técnica – Gerencia de Proyectos Férreos y Portuarios VGC**

Complementando lo manifestado mediante el memorando No. 2015-303-001567-3 del 03/02/2015, es preciso resaltar lo siguiente:

#### **NUEVAS INVERSIONES – Planta Desalinizadora**

La inversión identificada como "Planta Desalinizadora" no es una obra de infraestructura portuaria ni de equipos portuarios y no guarda relación directa con el Plan Maestro de Inversiones aprobado; además de conformidad con los principios aplicables a las inversiones<sup>1</sup> no se evidencia el impacto en la competitividad del puerto, sus indicadores de desempeño y estándares internacionales en la eficiencia de sus operaciones ante el actual suministro de agua potable realizado por la empresa de servicios públicos que opera los sistemas de acueducto y alcantarillado sanitario en Santa Marta.

Por otro lado es importante resaltar que el suministro de agua potable corresponde a un servicio público y por consiguiente es un gasto de funcionamiento del Concesionario, quien debe velar por el buen manejo del recurso hídrico con su eficiente administración y aprovechamiento de acuerdo con el actual abastecimiento de agua potable; si el Concesionario considera necesario financiar, diseñar, construir y operar una planta desalinizadora como su fuente de abastecimiento independiente al acueducto de la ciudad, deberá realizarlo a su cuenta y riesgo y por consiguiente no imputable al Plan Maestro de Inversiones del Contrato de Concesión Portuaria No.006 de 1993 y sus otrosíes, previa la autorización de las autoridades distritales y/o nacionales.

<sup>1</sup> De acuerdo con la cláusula tercera del Contrato de concesión portuaria No.006 de 1993 (cláusula modificada por el Otrosí 006 de 2008 y Otrosí 007 de 2010)



"Por la cual se aprueba el Plan Bianual de Inversiones 2013-2014 del Contrato de Concesión Portuaria No. 006 de 1993 de la SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA S.A."

Además de lo anterior, es necesario mencionar los esfuerzos de orden local y nacional encaminados a dar solución al tema de desabastecimiento de agua potable en la capital de Magdalena:

a) Alcaldía Distrital de Santa Marta, Plan de Desarrollo 2012 – 2015 "Equidad para todos, primero los niños y las niñas"<sup>2</sup>

Para los programas tendientes a solucionar el desabastecimiento de agua potable en Santa Marta el Plan de Desarrollo, resultado del primer debate de la Comisión Segunda Permanente el día 22 de mayo de 2012 y el segundo debate en la plenaria de la Corporación el 31 de mayo de 2012, cita como recursos institucionales disponibles la Secretaría de Planeación, Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG, Departamento Administrativo de Medio Ambiente - DADMA, Unidad de Parques Nacionales, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura, Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural – INCODER, Instituto Alexander Von Humboldt, Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras – INVEMAR, entre otros; así:

LÍNEA: SANTA MARTA SE TRANSFORMA: BIODIVERSIDAD CON EQUIDAD

INDICADOR DE RESULTADO					
INDICADOR	UNIDAD	2012	2015	Responsables	
Evaluación de los ecosistemas del distrito	Núm.	0	1	DADMA	
Hectáreas incluidas en el sistema distrital de áreas protegidas	Núm.	5223	5473	DADMA / Planeación	
Planes de Ordenamiento de Cuencas	Núm.	0	3	DADMA	
Declaración de patrimonio de la humanidad de la SNSM	Núm.	0	1	DADMA	
Estrategia de Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación formulada	Núm.	0	1	DADMA	
Zonas Verdes	m <sup>2</sup> /hab	2,29	3,00	RedEquidad/Infraestructura	
Enfoque	Poblacional diferencial Territorial Inclusión Derechos ODM	y 454.756 habitantes de Santa Marta, NNAJ, Indígenas Área urbana y rural del Distrito Comunidades Indígenas Ambiente sano			
Recursos Disponibles	Institucionales	Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG, Secretaría de Planeación, Departamento Administrativo de Medio Ambiente - DADMA, Unidad de Parques Nacionales, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura, Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural - INCODER, Instituto Alexander von Humboldt – IavH, Instituto de investigaciones marinas y costeras INVEMAR, Universidad del Magdalena, Universidad Jorge Tadeo Lozano			
	Humanos:	Personal técnico de la Unidad Nacional de Parques, personal del DADMA.			
	Físicos:	Tierras urbanas y rurales para incorporar a reservas			

<sup>2</sup> PLAN DE DESARROLLO 2012- 2015 [en línea]. Alcaldía de Santa Marta, 2012. [fecha de consulta 09 marzo 2015]. Disponible en <<http://www.santamarta.gov.co/web/tu-gobierno/plan-de-desarrollo-2012-2015.html>>

"Por la cual se aprueba el Plan Biannual de Inversiones 2013-2014 del Contrato de Concesión Portuaria No. 006 de 1993 de la SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA S.A."

Marco para la articulación con otros niveles de gobierno

Política Nacional de Biodiversidad; Plan Nacional de Desarrollo: Sostenibilidad Ambiental y Prevención del Riesgo; CONPES 3680 Lineamientos para la consolidación del sistema nacional de áreas protegidas; Plan de Acción del SINAP; Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico; Decretos 1729 y 1604 de 2002 y Resolución IDEAM 104 de 2003 Criterios de priorización de cuencas; Resolución 0157 de 2004, que reglamenta el uso sostenible, conservación y manejo de humedales; Resolución 196 de 2006, que adopta la guía técnica para la formulación de planes de manejo de humedales en Colombia; Decreto 3100 de 2003 por medio del cual se reglamenta la tasa retributiva por la utilización directa del agua como receptor de los vertimientos puntuales, y sus modificaciones; Política de Producción más Limpia (1997); Política Nacional de Ordenamiento Integrado de las Zonas Costeras Colombianas; Política Nacional Ambiental para el Desarrollo Sostenible de los Espacios Oceánicos y las Zonas Costeras e Insulares de Colombia; Política de Biodiversidad en Colombia (1995); Política de Bosques (1996); Política de Gestión Integral de Residuos Sólidos (1997); Política de Producción más Limpia (1997).

Fuente: Plan de Desarrollo 2012 – 2015, Alcaldía Distrital de Santa Marta 2012.

- Programa: agua para ecosistemas y suministro humano

INDICADOR DE PRODUCTO	UNIDAD	2012	2015	RESPONSABLE
Áreas de ecosistemas conservados para la regulación de la oferta hídrica	Ha	ND	1000	DADMA / corpomag / parques nacionales
Cuencas en proceso de ordenación/ordenadas	Núm.	0	3	DADMA / corpomag / parques nacionales
Planes de Ordenamiento y Manejo de las cuencas elaborados y en implementación	Núm.	0	3	DADMA / corpomag / parques nacionales
Cuencas que cuentan con información acerca de la oferta hídrica	Núm.	0	3	DADMA / corpomag / parques nacionales
Plan de uso eficiente y ahorro del agua formulados e implementados	Núm.	0	3	DADMA / corpomag / parques nacionales
Implementación de los programas de uso eficiente y ahorro del agua	Porcentaje	0	50	DADMA / corpomag / parques nacionales / metroagua
Cuencas con el registro de usuarios implementado	Núm.	ND	3	DADMA / corpomag / parques nacionales

Fuente: Plan de Desarrollo 2012 – 2015, Alcaldía Distrital de Santa Marta 2012.

LÍNEA: OBRAS CON EQUIDAD. SISTEMA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y SANEAMIENTO BÁSICO

INDICADOR	UNIDAD	2012	2015	Responsables
Plan de Gestión Ambiental Distrital formulado y ejecutado	Núm.	0	1	DADMA Secretaría de Planeación
Plan Maestro de acueducto y alcantarillado formulado	Núm.	0	1	/Gerencia de Infraestructura/ DADMA/Metroagua

"Por la cual se aprueba el Plan Bianual de Inversiones 2013-2014 del Contrato de Concesión Portuaria No. 006 de 1993 de la SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA S.A."

## INDICADOR DE RESULTADO

INDICADOR	UNIDAD	2012	2015	Responsables
Plan de Gestión Ambiental Distrital formulado y ejecutado	Núm.	0	1	DADMA Secretaría de Planeación
Plan Maestro de acueducto y alcantarillado formulado	Núm.	0	1	/Gerencia de Infraestructura/ DADMA/MetroÁgua
Sectores beneficiados con la rehabilitación del sistema de alcantarillado sanitario de Santa Marta	Núm.	NO	8	Planeación/infraestructura
Diseño del plan maestro para el manejo de aguas lluvias	Núm.	0	1	Planeación/infraestructura
Colector Avenida del Ferrocarril Etapa V construido	Metros lineales	0	1455	Planeación/infraestructura
Barrios con programa de reciclaje implementado	Núm.	0	20	ESPA
Plan Maestro para el manejo de agua lluvias formulado	Núm.	0	1	DADMA
Enfoque	Poblacional y Territorial	.454.755 habitantes de Santa Marta, NNAJ, Área urbana del Distrito		
	Inclusión Derechos ODM	Ambiente sano		
Recursos Disponibles	Institucionales:	DADMA, Secretaría de Tránsito, Policía ambiental, CORPAMAG, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio		
	Humanos:	Funcionarios Planeación Municipal y Gerencia de Infraestructura, Personal Contratista y de planta del DADMA		
	Físicos:			
	Financieros:			
Marco para la articulación con otros niveles de gobierno		Plan Nacional de Desarrollo: Sostenibilidad Ambiental y Prevención del Riesgo; Política de Gestión Ambiental Urbana Fondo Nacional de Regalías		

Fuente: Plan de Desarrollo 2012 – 2015, Alcaldía Distrital de Santa Marta 2012.

Programa: Plan Maestro de Acueducto, Alcantarillado de Aguas Residuales y Alcantarillado de Aguas Lluvias: Diseñar el plan maestro de acueducto y alcantarillado residual y de aguas lluvias de la ciudad con un horizonte de diseño de mínimo 25 años.

## INDICADOR DE PRODUCTO

INDICADOR DE PRODUCTO	UNIDAD	2012	2015	RESPONSABLES
Diseño del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado	Núm.	0	1	Infraestructura / DADMA / Secretaría de Planeación
Elaboración de diseños del Plan Maestro de Alcantarillado Pluvial	Núm.	0	1	Gerencia de Infraestructura / Secretaría de Planeación

Fuente: Plan de Desarrollo 2012 – 2015, Alcaldía Distrital de Santa Marta 2012.

Programa: Proyecto de nuevas fuentes de agua: Establecer nuevas fuentes de abastecimiento de agua para el distrito, en un horizonte de largo plazo con el objetivo de superar el déficit de agua que en época de sequía afecta a cerca de 200.000 habitantes y prever las alternativas que demanda la ciudad y sus corregimientos para el crecimiento de su población e industrias en las próximas décadas.

## INDICADOR DE PRODUCTO

INDICADOR DE PRODUCTO	UNIDAD	2012	2015	RESPONSABLES
Diseño detallado sistema de abastecimiento de nuevas fuentes	Núm.	0	1	Gerencia de Infraestructura / DADMA / Secretaría de Planeación

Fuente: Plan de Desarrollo 2012 – 2015, Alcaldía Distrital de Santa Marta 2012.

CM

"Por la cual se aprueba el Plan Bianual de Inversiones 2013-2014 del Contrato de Concesión Portuaria No. 006 de 1993 de la SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA S.A."

Programa: Planta de tratamiento de agua potable y sistemas de redes de acueducto y alcantarillado de la zona nororiental

INDICADOR DE PRODUCTO	UNIDAD	2013	2014	RESPONSABLE
Viviendas beneficiadas (rural)	Núm.	ND	1294	Planeación / infraestructura / Operador
Cobertura de acueducto urbana	Porcentaje	83,58%	84,43%	Planeación / infraestructura
Cobertura de acueducto rural	Porcentaje	36,7%	49,4%	Planeación / infraestructura / Operador
Cobertura de alcantarillado urbano	Porcentaje	72,91%	73,76%	Planeación / infraestructura / Operador
Cobertura de alcantarillado rural	Porcentaje	0	12,67%	Planeación / infraestructura / Operador
Viviendas beneficiadas (urbano)	Núm.	ND	939	Secretaría de Planeación / Gerencia de Infraestructura / Operador
Diseño y gestión del proyecto planta de tratamiento y redes de acueducto y alcantarillado de la zona nororiental de la ciudad	Núm.	0	1	Secretaría de Planeación / Gerencia de Infraestructura / Operador

Fuente: Plan de Desarrollo 2012 – 2015, Alcaldía Distrital de Santa Marta 2012.

Programa: Plan de construcción de Redes Intradomiciliarias para ampliación de cobertura

INDICADOR DE PRODUCTO	UNIDAD	2012	2015	RESPONSABLE
Diseño y gestión del plan de construcción de redes intradomiciliarias	Núm.	0	2500	RedEquidad/Gerencia de Infraestructura / Secretaría de Planeación

Fuente: Plan de Desarrollo 2012 – 2015, Alcaldía Distrital de Santa Marta 2012.

Programa: Plan de sectorización de acueducto de Santa Marta

INDICADOR DE PRODUCTO	UNIDAD	2012	2015	RESPONSABLE
Diseño y gestión del plan de sectorización del sistema de acueducto de Santa Marta	Núm.	0	1	Gerencia de Infraestructura / Secretaría de Planeación

Fuente: Plan de Desarrollo 2012 – 2015, Alcaldía Distrital de Santa Marta 2012.

Programa: Construcción de los sistemas de acueducto y alcantarillado en las zonas de desarrollo de vivienda de interés prioritario y social

INDICADOR DE PRODUCTO	UNIDAD	2012	2015	RESPONSABLE
Diseño y gestión de recursos del nuevo acueducto y alcantarillado para la zona oriental y de expansión	Núm.	0	1	Gerencia de Infraestructura / Secretaría de Planeación
Diseño y gestión de la línea de conducción de acueducto construida	ml	0	8.500	Gerencia de Infraestructura / Secretaría de Planeación
Colector de agua residual construido	ml	0	8.500	Gerencia de Infraestructura / Secretaría de Planeación
Construcción de la estación de tratamiento y disposición final de aguas residuales norte en Santa Marta D.T.C.H.	Núm.	0	1	Gerencia de Infraestructura / Secretaría de Planeación

Fuente: Plan de Desarrollo 2012 – 2015, Alcaldía Distrital de Santa Marta 2012.

"Por la cual se aprueba el Plan Bianual de Inversiones 2013-2014 del Contrato de Concesión Portuaria No. 006 de 1993 de la SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA S.A."

Programa: Solución de acueducto y alcantarillado sanitario para el sector de Bureche

INDICADOR DE PRODUCTO	UNIDAD	2012	2015	RESPONSABLE
Construcción de redes de conducción de agua potable	ml	0	3960	Gerencia de Infraestructura / Secretaría de Planeación
Construcción de Pozos de Refuerzo al Sistema de Acueducto	ml	0	4	Gerencia de Infraestructura / Secretaría de Planeación
Construcción de redes de Acueducto y Alcantarillado	ml	0	6107	Gerencia de Infraestructura / Secretaría de Planeación

Fuente: Plan de Desarrollo 2012 – 2015, Alcaldía Distrital de Santa Marta 2012.

#### b) Plan Estratégico Santa Marta 500 Años

Compuesto por diferentes ejes estratégicos como el Ambiental, Económico y Social, destacando que el tema de abastecimiento de agua potable es un reto dentro del ámbito de la sostenibilidad ambiental que abarca saneamiento y agua potable, fuentes hídricas y drenajes, gestión de residuos y recuperación ambiental destacando los parques nacionales y distritales, entre otros temas.<sup>3</sup>

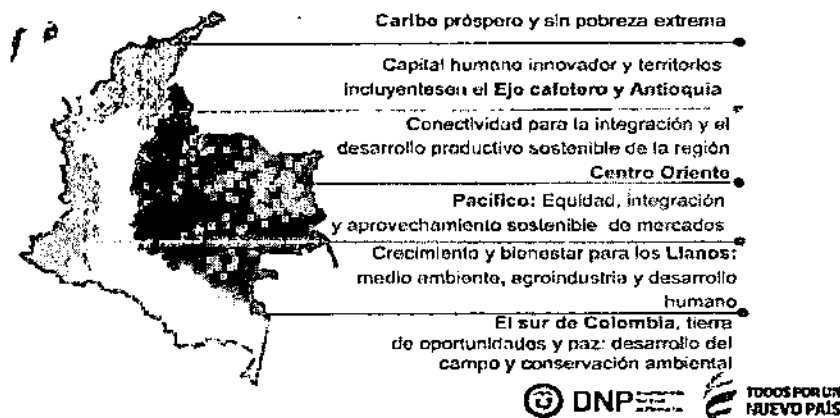
#### c) Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018 "Todos por un nuevo país"<sup>4</sup>

Diálogo Regional para la Construcción del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 (05 dic 2014 Caribe – Magdalena)<sup>5</sup>

Pese a la fuerte caída en los precios internacionales del crudo, el Plan plurianual de inversiones 2015-2018 aumenta en un 12% en comparación con el anterior cuatrienio, con incrementos importantes en la inversión social y el desarrollo territorial. De los 703 billones de pesos previstos en el Plan Nacional de Desarrollo, el sector central aportará 258 billones de pesos, cifra que representa un aumento del 19% en comparación con el periodo 2011-2014.

De acuerdo con el informe del DNP, las inversiones de los entes territoriales pasan de 28 billones entre 2011 – 2014 a 44 billones de pesos, con un incremento del 57%

#### Ejes Articuladores para el Desarrollo Territorial



Fuente: DNP, 2014

<sup>3</sup> Noticias Alcaldía de Santa Marta D.T.C.H [en línea], Santa Marta 21 de enero 2015 [fecha de consulta: 09 de marzo 2015] Disponible en <http://www.santamarta.gov.co/web/buscador-de-noticias/item/42-alcaldia-de-santa-marta-d-t-c-h/contenido-espanol/noticias/boletin038-alcalde-carlos-eduardo-caicedo-presento-plan-estrategico-santa-marta-500-anos-a-embajador-del-reino-unido-en-colombia/1124.html>

<sup>4</sup> Presentación Diálogo Regional para la Construcción del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 [en línea], 05 diciembre 2014 [fecha de consulta: 09 de marzo 2015]. Disponible en: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Presentaciones/Encuentro%20Regional%20Santa%20Marta%20041214.pdf>

<sup>5</sup> Presentación Diálogo Regional para la Construcción del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 [en línea], 05 diciembre 2014 [fecha de consulta: 09 de marzo 2015]. Disponible en: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Presentaciones/Encuentro%20Regional%20Santa%20Marta%20041214.pdf>

"Por la cual se aprueba el Plan Bianual de Inversiones 2013-2014 del Contrato de Concesión Portuaria No. 006 de 1993 de la SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA S.A."

Propuesta de énfasis en el Plan Nacional de Desarrollo para la región – Iniciativas y recursos para el departamento.

Inversión Recursos – Magdalena (\$ millones de pesos constantes de 2014)

MAGDALENA  
\$9,6 Billones



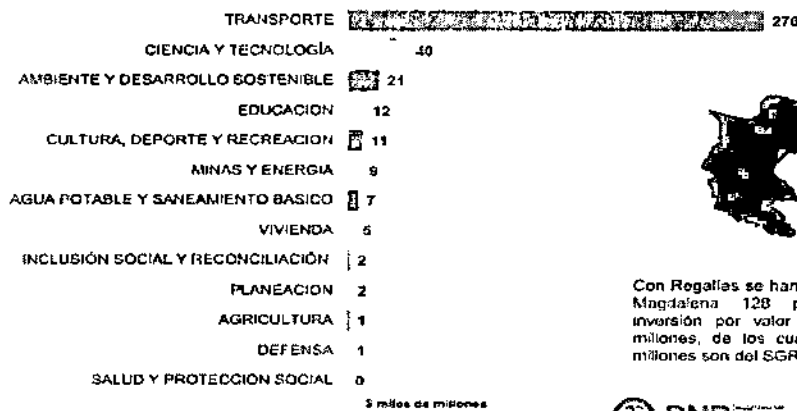
TOTAL 2011-2014			
	2011	2012	2013
EDUCACIÓN	199.539	2.282.502	38.211
TRANSPORTE	1.106.041		412.004
SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	495.242	914.311	588
INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	1.016.594	24.743	1.858
MINAS Y ENERGÍA	502.396		9.513
VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	723.297		3.450
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	04.275	190.854	7.578
TRABAJO	291.941		251.941
AGROPECUARIO	161.965		4.930
OTROS SECTORES	601.470	378.601	578.270

\*Incluye distribución sectorial de recursos del Fondo de Adaptación.

\*\*Distribución con base a las aprobaciones por sector (2011-2014), el saldo pendiente por aprobar se encuentra en la categoría de otros.

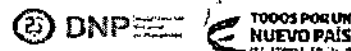
Fuente: Presentación Diálogo Regional para la Construcción del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, Dic.2014.

SGR Aprobaciones por sector en Magdalena (2012-2014)



Con Regalias se han financiado en Magdalena 128 proyectos de inversión por valor de \$669 mil millones, de los cuales \$388 mil millones son del SGR.

Fuente: IGEURD 7, Noviembre 19 de 2014



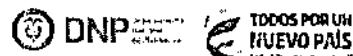
Fuente: Presentación Diálogo Regional para la Construcción del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, Dic.2014.

Inversión Recursos 2015 - Magdalena (\$ millones de pesos)

Magdalena  
\$2,8 billones

Cuatrenio  
\$12 – 14,5 billones

PGN	2014	\$1.207.695
	2015	\$1.411.115
	% Var.	17%
SGP	2014	\$976.415
	2015	\$1.125.620
	% Var.	15%
SGR	2014	\$258.137
	2015	\$208.781
	% Var.	-19%
Total	2014	\$2.442.247
	2015	\$2.745.516
	% Var.	12%



Fuente: Presentación Diálogo Regional para la Construcción del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, Diciembre 2014.

"Por la cual se aprueba el Plan Bianual de Inversiones 2013-2014 del Contrato de Concesión Portuaria No. 006 de 1993 de la SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA S.A."

### Retos en Agua Potable y Saneamiento Básico

#### Proyectos con cierre financiero:

- Construcción de obras de refuerzo para abastecimiento del acueducto sector Santa Helena y zonas periféricas (Santa Marta) por \$3.517 millones.
- Obras de alcantarillado (Santa Bárbara de Pinto) por \$12.891 millones.
- Estructuración de la presentación del servicio de aseo y diseño de 3 rellenos sanitarios regionales (Magdalena) por \$892 millones.
- Obras de alcantarillado (Algarrobo) por \$12.091 millones.

#### Otros Proyectos:

- Solución definitiva de abastecimiento de agua potable en Santa Marta.

Fuente: Presentación Diálogo Regional para la Construcción del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, Diciembre 2014.

#### d) Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio

- Desde el año 2014 " (...) el Ministerio de Vivienda adelanta en el departamento de Magdalena inversiones por \$204.672 millones para proyectos de acueducto por \$56.098 millones, alcantarillado por \$113.564 millones, acueducto y alcantarillado por \$12.211 millones, programa rural por \$8.640 millones, conexiones intradomiciliarias por \$10.069 millones y prevención y atención del riesgo por \$4.089 millones." <sup>6</sup>

- De acuerdo a publicación del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, el 14 de agosto de 2014 el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio acompañó la inauguración de dos pozos de agua subterránea de Metroagua correspondientes a los 31 previstos inicialmente para Santa Marta para darle continuidad a la atención de la emergencia por desabastecimiento de agua potable<sup>7</sup>.

El Ministerio de Vivienda realiza acompañamiento técnico al municipio de Santa Marta con el fin de apoyar la identificación de las alternativas de solución, adicionales a los pozos, que permitan garantizar el abastecimiento de agua potable en la ciudad. El Ministerio de Vivienda adelanta en el departamento de Magdalena inversiones por \$204.672 millones para proyectos de acueducto por \$56.098 millones, alcantarillado por \$113.564 millones, acueducto y alcantarillado por \$12.211 millones, programa rural por \$8.640 millones, conexiones intradomiciliarias por \$10.069 millones y prevención y atención del riesgo por \$4.089 millones<sup>8</sup>.

- El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio ratifica el apoyo para la solución que permita garantizar el abastecimiento de agua potable en la ciudad, a su vez que entrega resultados positivos en el cumplimiento de los compromisos adquiridos desde el Gobierno Nacional. En diciembre 2014 se realizó el balance de las acciones llevadas a cabo de manera articulada con el Alcalde de la ciudad que incluyen a Diciembre 2014, la construcción de un total de 14 pozos, así:

- 4 construidos por MVCT – Constructora Bolívar.
- 1 construido por MVCT – Constructora Cisne.
- 3 construidos por la empresa Metroagua.
- 6 construidos por la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD<sup>9</sup>.

<sup>6</sup> Boletín Semanal Institucional [en línea] Servicio Nacional Geológico, 15 de agosto de 2014 [fecha de consulta: 09 Marzo 2015]. Publicación Semanal. Disponible en: <<http://www.sgc.gov.co/geoflash/agosto15.aspx>>

<sup>7</sup> Noticias Agosto 2014 "Mañana Jueves Minvivienda acompaña la entrega de dos pozos subterráneos para atender la sequía en Santa Marta" [en línea]. Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de Colombia, 2014. [fecha de consulta: 09 Marzo 2015]. Disponible en: <<http://www.minvivienda.gov.co/sala-de-prensa/noticias/2014/agosto/manana-jueves-minvivienda-acompa%C3%B1a-la-entrega-de-dos-pozos-subterranos-para-atender-la-sequia-en-santa-marta>>

<sup>8</sup> Noticias Agosto 2014 "Mañana Jueves Minvivienda acompaña la entrega de dos pozos subterráneos para atender la sequía en Santa Marta" [en línea]. Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de Colombia, 2014. [fecha de consulta: 09 Marzo 2015]. Disponible en: <<http://www.minvivienda.gov.co/sala-de-prensa/noticias/2014/agosto/manana-jueves-minvivienda-acompa%C3%B1a-la-entrega-de-dos-pozos-subterranos-para-atender-la-sequia-en-santa-marta>>

<sup>9</sup> Noticias Diciembre 2014 "Minvivienda y alcaldía de Santa Marta coordinan plan para la prevención de temporada seca y continúan con las acciones para garantizar el abastecimiento del agua en la ciudad" [en línea]. Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de Colombia, 2014.

*"Por la cual se aprueba el Plan Bianual de Inversiones 2013-2014 del Contrato de Concesión Portuaria No. 006 de 1993 de la SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA S.A."*

**e) Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD)**

- En abril de 2014, la UNGRD, las entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, el Viceministerio de Agua y la Alcaldía de Santa Marta, coordinaron la entrega de agua gratuita a los 17 sectores identificados con escaso suministro de agua por el sistema de acueducto de la ciudad. Estas acciones se realizaron de forma articulada desde el orden nacional tras la declaratoria de calamidad pública por desabastecimiento de agua mediante el Decreto 043 de 2014. Para la operación de almacenamiento y distribución se dispusieron en la zona de once carrotanques con capacidad de 10.000 litros de agua y ocho tanques de 500 litros. Estos carrotanques y tanques realizaron la distribución del líquido vital en los sectores de Taganga, San Jorge, Rosalía, Pantano, Ondas Del Caribe, Divino Niño, Villa Tabla San Martín, Altos Bahía, Concha, Juan XXIII, San Fernando, Nacho Vives, Gaira, Paraíso, Berlín y Barrio Abajo<sup>10</sup>.
- En febrero del presente año la UNGRD informó que adelanta la construcción de pozos profundos en Santa Marta: "En el sector de Villa Alejandría se construye el séptimo pozo de los 12 que adelanta la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres –UNGRD– en la ciudad de Santa Marta. Actualmente, se realizan pruebas de bombeo de este pozo que cuenta con una profundidad de 65 metros. En total la UNGRD ha invertido en este proyecto \$3.585.966.090"<sup>11</sup>

**f) Financiera del Desarrollo – FINDETER, Comunicado de Prensa – Agosto 2014<sup>12</sup>**

- *"(...) Findeter ha desembolsado \$280 mil millones de pesos para proyectos sostenibles en el departamento del Magdalena, de los cuales \$144 mil millones han sido para Santa Marta.(...)"*
- *"(...) Findeter ha prestado asistencia técnica en el programa del Gobierno Nacional "Agua para la Prosperidad", a través de 5 proyectos para mejorar la prestación del servicio de agua potable y alcantarillado en: Santa Marta, Ariguani y Aracataca por valor de \$10.778 millones de pesos. (...)"*

**g) Convenio Interadministrativo**

En diciembre de 2014 se suscribió el convenio interadministrativo de cooperación técnica y apoyo financiero entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Viceministerio de Agua, Findeter y la Alcaldía de Santa Marta para dar solución al problema de desabastecimiento de agua potable, para entregarle a la ciudad de Santa Marta soluciones a corto, mediano y largo plazo y así garantizar el abastecimiento de agua potable para la ciudad durante los próximos 50 años de acuerdo con los resultados de la consultoría adelantada por la Universidad de Los Andes<sup>13</sup>.

**3. Recomendación**

Se ratifica el concepto técnico de NO FAVORABILIDAD emitido a la inversión identificada como "Planta Desalinizadora" y por consiguiente no se considera imputable al Plan Maestro de Inversiones del Contrato de Concesión Portuaria No.006 de 1993.

Este pronunciamiento se emite sin perjuicio de la evaluación jurídica y financiera que se realice sobre el particular. (...)"

[fecha de consulta: 09 Marzo 2015]. Disponible en: <<http://www.minvivienda.gov.co/sala-de-prensa/noticias/2014/diciembre/minvivienda-y-alcaldia-de-santa-marta-coordinan-plan-para-la-prevencion-de-temporada-seca-y-continuan-con-las-acciones-para-garantizar-el-abastecimiento-def-agua-en-la-ciudad>>

<sup>10</sup> "Se adelanta el suministro de agua en Santa Marta" [en línea]. Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – Colombia, abril 2014. [fecha de consulta: 09 Marzo 2015]. Disponible en: <<http://www.gestiondelriesgo.gov.co/snigrd/notas.aspx?id=2232>>

<sup>11</sup> "Se adelanta la construcción de pozos profundos en Santa Marta" [en línea]. Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – Colombia, febrero 2015. [fecha de consulta: 09 Marzo 2015]. Disponible en: <<http://portal.gestiondelriesgo.gov.co/Paginas/Noticias/2015/Se-adelanta-la-construccion-de-pozos-profundos-en-Santa-Marta.aspx>>

<sup>12</sup> Boletín de Prensa No.69 "\$280 mil millones para El Magdalena en 2010-2014" [en línea]. FINDETER, 2014. [fecha de consulta: 09 Marzo 2015]. Disponible en: <<http://www.findeter.gov.co/documentos.php?id=114>>

<sup>13</sup> Noticias Diciembre 2014 "Lista solución para garantizar abastecimiento de agua potable en Santa Marta durante los próximos 50 años" [en línea]. Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de Colombia, 2014. [fecha de consulta: 09 Marzo 2015]. Disponible en: <<http://www.minvivienda.gov.co/sala-de-prensa/noticias/2014/diciembre/lista-solucion-para-garantizar-abastecimiento-de-agua-potable-en-santa-marta-durante-los-proximos-50-anos>>



"Por la cual se aprueba el Plan Bianual de Inversiones 2013-2014 del Contrato de Concesión Portuaria No. 006 de 1993 de la SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA S.A."

25. Que mediante memorando No. 2015-705-003830-3 del 24 de marzo de 2015, la Gerencia Asesoría Legal 1 Gestión Contractual de la Vicepresidencia Jurídica, dio alcance al concepto jurídico radicado No. 2013-705-010674-3 del 30 de diciembre de 2013 en los siguientes términos:

"... 5. ANALISIS JURÍDICO DE LA SOLICITUD.

5.1. Consideraciones sobre las disposiciones contractuales relacionadas con el plan de inversión.

En el concepto jurídico emitido mediante memorando No. 2013-705-010674-3 del 30 de diciembre de 2013 al analizar el Plan Bianual de Inversiones 2013-2014 presentado inicialmente por el concesionario y en el concepto emitido mediante memorando No. 2014-705-008782-3 del 25 de septiembre de 2014, se ha hecho referencia a algunas disposiciones contractuales, en virtud de las cuales se ha concluido que la obligación para el concesionario es ejecutar el Plan de Inversiones en infraestructura y equipamiento portuario aprobado<sup>14</sup>, proyectado a ejecutar hasta la finalización del plazo ampliado de la concesión portuaria, y por un monto total mínimo de USD \$127.355.455 a precios constantes del 2007 cuya actualización se ha calculado de acuerdo con la inflación de los Estados Unidos de América del 2.10% anual.

Así las cosas se ha concluido que ésta obligación del concesionario no solo se circunscribe al cumplimiento del monto mínimo de inversiones, sino también a la ejecución de la totalidad de las actividades autorizadas y que se han proyectado a ejecutar durante todo el término de duración del contrato.

También se ha establecido que atendiendo a las necesidades reales del mercado y la dinámica cambiante del puerto es necesario que la planeación que se ha hecho en el contrato y sus otrosíes para un periodo largo de tiempo pueda tener un margen de movilidad, siendo entonces los planes bianuales el mecanismo idóneo para programar a corto plazo la ejecución de las inversiones aprobadas, atendiendo a las reglas de imputación que en el mismo contrato se establecen, y que regulan los lineamientos para la ejecución a corto plazo de las inversiones autorizadas<sup>15</sup>.

Teniendo en cuenta dichas disposiciones contractuales se han definido las siguientes reglas para realizar ajustes al plan de inversiones, en aras de mejorar la competitividad y desempeño eficiente del puerto, y aclarando que en todo caso la imputación al plan de inversiones se hará por el valor real de las mismas<sup>16</sup>:

<sup>14</sup> El numeral 3.2 de la cláusula tercera del otrosí No. 6 de 2006 relaciona las inversiones aprobadas a ejecutar por el concesionario y en el numeral 2 de la cláusula primera del Otrosí No.7 de 2010 se incorpora el cronograma detallado de las inversiones autorizadas y sus costos estimados.

<sup>15</sup> Cláusula Tercera "Plan de Inversión" del citado Otrosí No. 006 del 30 de mayo de 2008: "(...) A más tardar el 30 de noviembre de 2010, y en adelante cada dos años calendario, la Sociedad deberá entregar al INCO, a través de la Subgerencia de Gestión Contractual, los Planes Bianuales de inversión que contendrán las inversiones que proyecta realizar durante los dos años calendario siguientes, incluyendo los diseños e ingeniería básicos y los cronogramas y presupuestos de ejecución estimados. Dicho Plan Bianual de Inversiones deberá ceñirse al Plan Maestro de Inversiones. El INCO podrá solicitar ajustes al Plan Bianual si considera que éste no se cife al Plan Maestro. En el momento que se vayan a acometer las inversiones correspondientes, el CONCESIONARIO deberá entregar al INCO los diseños, la ingeniería y los presupuestos detallados de las mismas.

Tanto el Plan Maestro de Inversiones como el Plan Bianual de Inversión a que se refiere la presente cláusula podrán ser revisados por las partes para modificar prioridades en el tiempo de ejecución, adicionar las inversiones, remplazar obras, y en general, efectuar los ajustes que se requieran con el objeto de mejorar la competitividad y los indicadores de desempeño del puerto, y el valor real de dichas inversiones se imputará al Plan de Inversión.

Las inversiones a realizar por parte del CONCESIONARIO estarán sujetas a las siguientes reglas:

3.1 Principios aplicables a las Inversiones:

- **Prioridad de Inversiones:** Las inversiones se encuentran priorizadas de acuerdo con el Plan de Inversiones. No obstante, las partes de común acuerdo podrán modificar la prioridad de las inversiones, con base en las necesidades concretas de expansión de la capacidad del terminal frente al incremento esperado de tráfico de carga y a la necesidad de mantener estándares internacionales de eficiencia en la operación.

**Autorización:** Las inversiones descritas en el Plan de Inversiones se entienden autorizadas y priorizadas en virtud de este acuerdo; cualquier otra inversión que afecte el Plan de Inversión deberá ser autorizada previamente por el INCO. (...)”

<sup>16</sup> En este punto resulta también importante tener en cuenta que el contrato establece que el concesionario, aunque está obligado a ejecutar el Plan Maestro de Inversiones en su integridad (actividades y valores), como mínimo debe ejecutar el 75% de la inversión total proyectada al final de cada anualidad. (Parágrafo segundo, cláusula primera, otrosí No. 007 de 2010).

"Por la cual se aprueba el Plan Bianual de Inversiones 2013-2014 del Contrato de Concesión Portuaria No. 006 de 1993 de la SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA S.A."

- a. **Prioridades en el tiempo de ejecución.** Esta regla hace referencia a la posibilidad de aplazar la ejecución de inversiones aprobadas, proyectadas para ejecutar conforme lo pactado en la Plan Maestro de Inversiones en el periodo de tiempo en estudio (bianualidad) y programar su ejecución en el futuro; o a la posibilidad de adelantar la ejecución de una actividad programada en el futuro, pero que requiere ser ejecutada en el periodo de tiempo que se está analizando (bianualidad).

Esta priorización, conforme lo indica el contrato, obedece necesidades concretas de expansión de la capacidad del terminal frente al incremento esperado de tráfico de carga y a la necesidad de mantener estándares internacionales de eficiencia en la operación.

- b. **Adicionar las inversiones:** Esta regla hace referencia a la posibilidad de que la inversión aprobada y programada a ejecutar pueda ser adicionada bien en su valor (mayores valores de inversión) para que se impute el valor real de la misma, o bien con la necesidad de ejecutar obras complementarias, entendidas las obras complementarias como aquellas "...necesarias para que la obra principal cumpla su finalidad y sea debidamente aprovechada"
- c. **Reemplazar obras:** Esta regla hace referencia a la posibilidad de acordar que una de las obras que fueron aprobadas y programadas a ejecutar dentro del plan de inversiones pueda ser eliminada del mismo porque técnicamente se demuestre que no resulta necesaria, pero que la misma sea reemplazada por otra obra que si se requiera, caso en el cual su valor no podrá ser menor al de la obra que se está reemplazando y la cual deberá contar en todo caso con el amparo ambiental respectivo.
- d. **Inversiones adicionales.** Sobre el particular el contrato al establecer los principios aplicables a las inversiones regula las inversiones adicionales en los siguientes términos:

*"...Inversiones adicionales: En el evento que habiéndose ejecutado el monto total del Plan de Inversiones llegaren a requerirse inversiones adicionales útiles o necesarias para efectos de la seguridad del puerto, para mejorar su capacidad o eficiencia, ellas deberán ser previamente autorizadas por el INCO o quien haga sus veces, previo el cumplimiento de los requisitos que para tal efecto establece la ley.*

Conforme lo anterior, esta regla está prevista para aquellos eventos donde surge la necesidad de ejecutar inversiones en infraestructura y equipamiento portuario, que no fueron previstas por las partes en el plan de inversiones original aprobado y objeto de la modificación contenida en los otrosíes No. 6 de 2008 y No. 7 de 2010, y que por lo tanto su ejecución no se encuentra aprobada ni programada, pero que resultan técnicamente convenientes y necesarias. En este caso el contrato indica que habiéndose ejecutado el monto total del plan de inversiones, y en el caso de requerirse inversiones adicionales útiles o necesarias para efectos de la seguridad del puerto o para mejorar su capacidad y eficiencia, cuya ejecución en todo caso corre a cuenta y riesgo del concesionario.

El valor de las inversiones adicionales que se aprueben no puede sumar para efecto del cumplimiento del monto mínimo de inversión aprobado que debe ejecutar el concesionario, pues como su nombre lo indica son adicionales y un presupuesto para que sean consideradas como tal es que se haya ejecutado el monto total del plan de inversiones aprobado.

Lo anterior además guarda estrecha relación con el esquema de asignación de riesgos del contrato, en virtud del cual el concesionario asume en su totalidad los riesgos inherentes a la ejecución del contrato<sup>17</sup>

Se tiene entonces que éstas inversiones adicionales no pueden referir al cumplimiento de otras obligaciones legales o contractuales a cargo del concesionario, que refieren, por ejemplo, al cumplimiento de obligaciones laborales sobre seguridad industrial, salud ocupacional, bienestar, etc.;

<sup>17</sup> ART. DÉCIMO CUARTO – OTROSÍ No. 6 de 2008. RIESGOS. El CONCESIONARIO asume la totalidad de los riesgos inherentes a la ejecución del plan de inversiones en su etapa preoperativa, de construcción, de operación y de revisión, y parte del principio que la inversión realizada será recuperada durante el término de la concesión, por tal motivo no hay derecho ni reconocimiento alguno a favor de la Sociedad. La ocurrencia de cualquier riesgo no da derecho a indemnización o reconocimiento a favor del Concesionario, dentro de los riesgos cabe mencionar sin limitarse a ellos: el riesgo de estudios y diseños, de construcción, de cantidades de obra, presupuesto, plazo de ejecución de las obras, de mantenimiento, de operación, comercial, social, ambiental, de demanda, de cartera, financiero, cambiario, tributario, seguridad portuaria, entre otros.

"Por la cual se aprueba el Plan Bianual de Inversiones 2013-2014 del Contrato de Concesión Portuaria No. 006 de 1993 de la SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA S.A."

al cumplimiento de requerimientos de las autoridades de inspección, vigilancia y control o de las autoridades ambientales; al cumplimiento de otras obligaciones contractuales tales como actividades de mantenimiento de la infraestructura y equipos, actividades para garantizar la seguridad y vigilancia de las personas y de la carga; en general, a todas aquellas obligaciones legales y contractuales inherentes a la ejecución del contrato y que deben ser asumidas por el concesionario a su cuenta y riesgo, como consecuencia de lo anterior tampoco pueden referir al acaecimiento riesgos que, como se ha indicado, corresponden en su integridad ser asumidos por el CONCESIONARIO.

El acatamiento de estas reglas, garantiza que las condiciones en virtud de las cuales se otorgó el contrato, o en este caso, las condiciones en que se modificó la concesión, y que fueron determinantes para el cálculo de la contraprestación y el plazo ampliado de la concesión (Otrosíes 6 de 2008 y 7 de 2010), se mantengan en los mismos términos, pues de lo contrario estaríamos ante la modificación de las condiciones que conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1ª de 1991 y el artículo 24 del Decreto 4735 de 2009, exigiría que se surta el trámite de modificación al contrato de concesión:

"Artículo 17. Cambio en las condiciones de la concesión. Para que una sociedad portuaria pueda cambiar las condiciones en las cuales se le aprobó una concesión portuaria, debe obtener permiso previo y escrito de la Superintendencia General de Puertos, que sólo lo otorgará si con ello no se infiere perjuicio grave e injustificado a terceros, y si el cambio no es de tal naturaleza que desvirtúe los propósitos de competencia en los que se inspiran los procedimientos descritos en los artículos 9o, 10, 11, y 12, de esta Ley. Al hacer cualquier cambio en las condiciones de la concesión, podrá variarse la contraprestación que se paga a la Nación, así como el plazo."

Adicionalmente, se recuerda que en todos los casos, conforme con lo establecido en el contrato de concesión, cualquier inversión que afecte el plan de inversiones debe ser autorizada previamente por la Agencia. Y que atendiendo otro de los principios aplicables a las inversiones, la imputación final al plan de inversiones se realizará con el valor real de dichas inversiones de manera acumulativa, previa verificación de la interventoría, sin olvidar las disposiciones del Otrosí No. 7 de 2010 respecto del cumplimiento del Plan de Inversiones que sobre el particular indican:

"CLÁUSULA PRIMERA. (...) PARAGRAFO SEGUNDO. En relación con el cronograma proyectado de ejecución del Plan de Inversión Anual, el concesionario aunque está obligado a ejecutarlo en su integridad, se acuerda que mínimo debe ejecutar el setenta y cinco por ciento (75%) de la inversión total proyectada al final de cada anualidad. Siempre y cuando EL CONCESIONARIO requiera realizar modificaciones de las Inversiones dentro de la misma etapa y anualidad, en el evento en el cual EL CONCESIONARIO solo deberá informar por escrito a la entidad sobre dichas modificaciones. Esto sin perjuicio del ajuste a que se refiere la presente cláusula..." (Subrayado y resaltado fuera de texto)

Hechas las anteriores precisiones, procederemos a analizar la solicitud de modificación presentada por el concesionario al Plan de Inversiones 2013-2014, a saber:

## 5.2. Verificación modificaciones para el año 2013

De acuerdo con la solicitud inicialmente planteada por la sociedad concesionaria y que ya fue analizada desde el punto de vista técnico y jurídico; frente a las modificaciones ahora planteadas por el concesionario tenemos el siguiente resumen:

(...)

Recordemos que para el año 2013, conforme lo establecido en los otrosíes No. 6 de 2008 y No. 7 de 2010, se tenía prevista una inversión en dólares constantes de USD \$24.065.532. El concesionario inicialmente solicitó aprobación de inversiones por la suma de USD \$20.799.553, valor que incluye las nuevas inversiones propuestas. La modificación para este año en términos generales mantiene lo planteado en la solicitud inicial, frente a lo cual, al no existir cambios sobre el particular en el concepto de la interventoría ni en el concepto técnico de la entidad, la Gerencia Asesoría Legal 1 mantiene la recomendación que para cada uno de estos casos había indicado en el Concepto contenido en el memorando No. 2013-705-010674-3 del 30 de diciembre de 2013.

En lo que tiene que ver con los ítems que presentan algún cambio hacemos las siguientes precisiones:

5.2.1. **Adecuación Kra1 y acceso Kra 4.** Esta actividad se encuentra dentro del capítulo de Carga General y como se indicó en el concepto jurídico preliminar encontramos que la misma estaba prevista a ejecutar en el año 2012 por un valor de USD \$1.277.125 (dólares corrientes), no obstante dicha inversión

*"Por la cual se aprueba el Plan Bianual de Inversiones 2013-2014 del Contrato de Concesión Portuaria No. 006 de 1993 de la SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA S.A."*

había sido aplazada conforme lo establecido en las Resoluciones 625 de 2011 y 209 de 2012., considerando que su ejecución depende de la entrega material de dichas zonas y que a la fecha no se ha obtenido la autorización de las autoridades distritales para lograr esta entrega.

El planteamiento del concesionario para dicha adecuación consistía en la ejecución de dos actividades: a) Cerramiento por valor de USD \$ 334.498 cuya aprobación se consideró viable desde el punto de vista técnico y jurídico y b) Obras de Impacto Social por valor de USD \$ 1.182.427 cuya aprobación se consideró NO viable por las razones que se indicaron en el concepto referido.

Sin embargo encontramos que ahora el concesionario solicita nuevamente su aplazamiento por las razones indicadas anteriormente, esto es que su ejecución se encuentra condicionada y que la condición para su ejecución conforme lo establecido en el Otrosí No. 6 de 2008 no se ha cumplido.

El concepto técnico y de la interventoría emiten concepto favorable para esta solicitud, por lo cual, tratándose de una modificación en la prioridad de la ejecución de las inversiones cuya procedencia está justificada desde el punto de vista técnico, se considera viable jurídicamente proceder al aplazamiento de la inversión aprobada, no obstante debe indicarse la fecha estimada de realización de las obras que cuentan con aval técnico y legal, esto es del cerramiento por valor de USD \$334.498.

5.2.2. **Adecuar Operlog y Zona Franca.** De acuerdo con lo establecido en los otrosíes 6 de 2008 y 7 de 2010 del contrato, esta actividad se encuentra aprobada en el plan maestro de inversión dentro del capítulo de Carga General, con un valor único programado para el año 2012 de USD \$ 1.752.217, la cual fue aplazada conforme lo establecido en las Resoluciones 625 de 2011 y 209 de 2012.

El concesionario solicitó inicialmente aprobación para la realización de las siguientes actividades por un monto de USD \$1.960.352, así:

- a. Inversiones en iluminación
- b. Adecuación Entrada Zona Franca:
  - Construcción muro de cerramiento zona externa II
  - Zona adoquín patio 8
  - Cobertizo patio 8
  - Isla de combustible
- c. Construcción taller de mantenimiento de equipos
- d. Construcción nuevas edificaciones para mejorar las condiciones de operatividad, seguridad y logística en el almacenamiento de la carga.
  - Edificio seguridad industrial y operaciones
  - Báscula
  - Almacén
  - Adecuación y mejora patios 6 y 7
  - Estantería almacén y filiales
  - Camión tanquero:
    - Adecuaciones y mejoras lote cuatro bocas
    - Modulo inventario sap
    - Sistematización almacén

Sobre el particular el concepto de la interventoría para las inversiones en iluminación, la adecuación de la entrada de Zona Franca y la construcción del taller de mantenimiento de equipos, fue favorable desde el punto de vista técnico y jurídico indicando que las obras son "convenientes", por lo cual desde el punto de vista legal encontramos viable proceder a su aprobación.

En lo relacionado con la construcción de nuevas edificaciones, encontramos que la interventoría emitió concepto favorable, el cual fue acogido por la supervisión técnica de la entidad para los siguientes ítems, indicando en estos casos que las adquisiciones, actividades y obras son "convenientes":

- a. Báscula
- b. Adecuación y mejora patios 6 y 7
- c. Camión Tanquero
- d. Adecuaciones y mejoras lote cuatro bocas.

"Por la cual se aprueba el Plan Bianual de Inversiones 2013-2014 del Contrato de Concesión Portuaria No. 006 de 1993 de la SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA S.A."

Respecto de las demás actividades se encuentra concepto no favorable, conforme se dejó en evidencia en nuestro concepto contenido en el memorando No. 2013-705-010674-3 del 30 de diciembre de 2013.

Ahora, el concesionario en su solicitud de modificación plantea el remplazo de las obras del cobertizo Patio 8, que como se indicó anteriormente contaba con concepto técnico favorable de la interventoría y de la entidad, y el reemplazo del "edificio de seguridad industrial" que conforme lo anterior no se había considerado viable aprobar para la realización, reemplazo que se propone por las siguientes obras:

1. Demolición del edificio administrativo antigua zona franca comercial y adecuación de patios por valor de USD \$412.479
2. Ampliación del patio rieles por valor de USD \$534.686

El concepto técnico en su numeral 3.3 recomienda el reemplazo de la actividad denominada cobertizo Patio 8. Por la actividad denominada "Demolición del edificio administrativo y adecuación para patios" a ejecutar en el 2014. En este sentido y tratándose de un reemplazo de una actividad que fue considerada como parte del ítem "Adecuación de operlog y Zona Franca" que se encuentra aprobado en el Plan Maestro de Inversiones del contrato, y contando con el aval técnico y de la interventoría en el cual se estima conveniente la inversión propuesta, se considera viable desde el punto de vista jurídico proceder a su aprobación.

### 5.3. Verificación modificaciones para el año 2014

De acuerdo con la solicitud inicialmente planteada por la sociedad concesionaria y frente a las modificaciones ahora planteadas por el concesionario tenemos el siguiente resumen: (...)

Para el año 2014, conforme lo establecido en los otrosíes No. 6 de 2008 y No. 7 de 2010, se tenía prevista una inversión en dólares constantes de USD \$5.675.177 que corresponde dólares corrientes a la suma de USD \$ 6.563.865. El concesionario inicialmente solicitó aprobación de inversiones por la suma de USD \$7.725.800, valor que no incluía nuevas inversiones pues no fueron propuestas en su oportunidad.

La modificación para este año (2014) resulta ser bastante sustancial no solo por los cambios que se proponen respecto de lo inicialmente planteado, sino además por la solicitud de inclusión de inversiones nuevas, todo lo que procedemos a analizar a continuación:

5.3.1. Obras complementarias terminal de contenedores: Dentro del ítem "Obras Civiles Patios 1 y 2" contenida en el Plan Maestro de Inversiones en el Subterminal de Contenedores, encontramos que se ha venido solicitando la aprobación de obras complementarias, las cuales, como se indicó al inicio de este análisis, han sido entendidas por la entidad como aquellas necesarias para que la obra principal cumpla su finalidad y sea debidamente aprovechada

En este sentido, para el Plan Bianual 2013-2014 el concesionario solicitó la aprobación de algunas obras complementarias tales como: i) taller de mantenimiento equipos de contenedores, ii) obras civiles bodega 3 y iii) equipos para contenedores refrigerados. En la evaluación inicial encontramos que solo se consideró técnicamente viable la aprobación de los equipos para contenedores refrigerados.

Así las cosas, encontramos que el concesionario en su solicitud de modificación solicita eliminar la actividad propuesta como "obras civiles bodega 3" y mantiene su solicitud referida al taller de mantenimiento equipos de contenedores y a los equipos para contenedores refrigerados. Al respecto es preciso reiterar que la única actividad que contaba con aval técnico para su aprobación fue el referente a los equipos por lo que la eliminación solicitada no tendría incidencia en la evaluación inicial.

Conforme lo anterior, el concepto técnico sobre el particular se basa en la recomendación de la Interventoría y como consecuencia indica que es viable eliminar la actividad que se pretende reemplazar, y se mantiene en el concepto no favorable para el taller de mantenimiento.

5.3.2. Traslado Bodegas Operlog: Esta actividad se encuentra aprobada en el Plan Maestro de Inversiones en el capítulo del terminal de graneles, con un valor previsto de inversión para el año 2014 y la propuesta inicial del concesionario contaba con concepto de viabilidad técnico para su aprobación por valor de USD \$3.397.163. Sin embargo el concesionario en su solicitud de modificación plantea "eliminar" esta actividad del plan de inversiones.

24

"Por la cual se aprueba el Plan Bianual de Inversiones 2013-2014 del Contrato de Concesión Portuaria No. 006 de 1993 de la SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA S.A."

Al respecto el concepto técnico de la interventoría indica que no considera conveniente la petición del concesionario debido a que el contrato no permite eliminar inversiones y que si bien existe una justificación técnica y operativa respecto de la no necesidad de realizar esta inversión, el concesionario no hace propuesta alguna referente a reemplazar la inversión por otra obra. El concepto interno de la entidad acoge el concepto de la interventoría.

En este punto debemos tener en cuenta que las reglas de los planes de inversión no permiten la eliminación de ítems sino su reemplazo y en este sentido encontramos que el concesionario no propone actividad de reemplazo a la que se presente eliminar y en este sentido, si bien se ha justificado técnicamente que no es pertinente realizar la inversión desde el punto de vista técnico y operativo, el concesionario se encuentra en la obligación de reemplazar la actividad por una de un valor igual o superior al programada para éste ítem en el Plan Maestro de Inversiones y que en principio se considera debería ejecutarse en el mismo terminal. En este sentido no se considera viable acceder a la solicitud de eliminación y la actividad se recomienda aplazar esta inversión para que el concesionario proponga la o las actividades con las cuales reemplazará la inversión que operativa y técnicamente no es necesaria.

5.3.3. Adecuación Kra 1 – Acceso Kra 4ª – Esta actividad se encuentra dentro del capítulo de Carga General. Como se analizó en el numeral 5.2.1. del presente concepto, es viable acceder a la solicitud de aplazamiento de la actividad que cuenta con aval técnico, la cual se encuentra condicionada a la entrega de las áreas para su ejecución.

5.3.4. Adecuar Operlog Y Zona Franca: – Esta actividad se encuentra contemplada en el capítulo de Carga General y en el plan maestro de inversiones del contrato no se tenía ningún monto programado para el año 2014 en esta actividad, toda vez que la misma viene siendo aplazada desde el año 2012 conforme lo establecido en las Resoluciones 625 de 2011 y 2009 de 2012. En la solicitud inicial del plan bianual 2013 – 2014 se plantearon algunas actividades a ejecutar en el 2013 y no se contempló el desarrollo de actividades para el año 2014 en este ítem, sin embargo en la solicitud de modificación EL CONCESIONARIO pretende la realización de 2 actividades, en remplazo de otras 2 actividades planteadas para este mismo ítem a ejecutar en el año 2013 y que se solicitó eliminar para ese año, a saber:

5.3.4.1. Demolición del edificio administrativo y adecuación para patios: En esta actividad se pretende la demolición de una infraestructura construida y que hace parte de la concesión para adecuar la zona como patios.

Al respecto la interventoría en su concepto, el cual es acogido por el concepto técnico de la entidad, indica que es viable su aprobación no obstante solicita verificar si la entidad es competente para aprobar la demolición de una infraestructura otorgada en concesión. En este sentido la entidad en algunas oportunidades ha autorizado este tipo de actividades bajo los siguientes presupuestos aplicables a este caso:

- a. Que la solicitud no implique modificación de las condiciones en las cuales se otorgó la concesión portuaria. En este caso no se evidencia modificación pues precisamente el ítem en el cual se pretende hacer la actividad corresponde a una "adecuación" de una zona de uso público incorporada al contrato de concesión e incluida en el plan de inversiones.
- b. Que se obtengan previamente los permisos de las autoridades locales y ambientales. Esta situación deberá ser verificada por la interventoría y la supervisión del contrato
- c. Que el valor de la infraestructura a construir, sea igual o superior al valor actual de la infraestructura que será demolida. Esta situación debe ser verificada por el equipo técnico y por la interventoría.
- d. La infraestructura a construir será objeto de reversión.

En este sentido y teniendo en cuenta que se ha conceptuado favorablemente sobre dicha demolición, se considera viable desde el punto de vista jurídico acceder a esta solicitud

5.3.4.2. Ampliación Patio Rieles. De acuerdo con el concepto de la interventoría encontramos que esta actividad se refiere a la Obra Adicional aprobada mediante resolución 783 del 16 de junio de 2014 de la ANI y tratándose pues de una inversión útil o necesaria para efectos de la seguridad del puerto o para mejorar su capacidad y eficiencia, cuya ejecución corre a cuenta y riesgo del concesionario, se imputará como inversiones adicional o nueva en el acto administrativo.

"Por la cual se aprueba el Plan Bianual de Inversiones 2013-2014 del Contrato de Concesión Portuaria No. 006 de 1993 de la SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA S.A."

5.3.5. **Equipos Carga General:** -El concesionario en su modificación solicita aprobación para la adquisición de un equipo retroexcavadora por un valor de USD 175.258 y de un montacarga por valor de usd 195.876. En la solicitud iniciar del plan bianual 2013 - 2014 no se contempló el desarrollo de actividades para el año 2014 en este ítem por lo que se procedió a analizarlo encontrando que el concepto de la interventoría acogido en el concepto técnico de la entidad es favorable para esta aprobación. Conforme lo anterior, teniendo en cuenta que éste es un ítem contenido y aprobado en el Plan Maestro de Inversiones, y que el mismo cuenta con el aval técnico y de la interventoría por considerar pertinente su aprobación, se considera viable desde el punto de vista jurídico impartir la autorización para acometer esta inversión.

5.3.6. **Repotenciación.** Este capítulo estaba planteado de la siguiente manera

INVERSIÓN 2014	PLAN APROBADO Dólares Corrientes 2014	SOLICITADO INICIAL
<b>REPOTENCIACION DEL PUERTO</b>	<b>1,643,204</b>	<b>2,088,244</b>
Pavimentos	84,991	572,036
Defensas		
Estructuras metálicas defensas		
Torres de iluminación		
Subestaciones de potencia		
Plantas de emergencia		
Vías férreas		
Muelles (losas y vigas)	442,169	442,169
Pilotes		
Tanque enterrado		
Red Hidráulica	106,118	106,118
Tablestacado muelles	1,009,926	962,921

Sin embargo el concesionario en su modificación plantea disminuir el monto solicitado inicialmente para el ítem de pavimentos a la suma de USD \$ 114.353, valor que como se observa es superior al programado para esa actividad en el año 2014, e incluir un valor para la actividad de Defensas por valor de USD 250.000, actividad que no tiene monto programado para el año 2014 por lo cual, como se analizó en el concepto jurídico inicial, esta propuesta puede entenderse como un adelanto de inversión de los años posteriores, situación que debe ser verificada técnica y financieramente, sienta entonces una modificación de la prioridad en el tiempo de ejecución de la inversión, circunstancia prevista en el Otrosí No. 7 de 2010, razón por la cual se considera procedente desde el punto de vista legal su aprobación, si técnicamente resulta pertinente.

Revisado el concepto de la interventoría acogido por el concepto técnico de la entidad se encuentra que el mismo es favorable para las dos actividades por lo cual es procedente su aprobación

5.3.7. **Nuevas Inversiones.** Como se ha precisado anteriormente, estas nuevas inversiones hacen referencia a lo que en el contrato se definió como "inversiones adicionales" para aquellos eventos donde surge la necesidad de ejecutar inversiones en infraestructura y equipamiento portuario, que no fueron previstas por las partes en el plan de inversiones original aprobado y objeto de la modificación contenida en los otrosíes No. 6 de 2008 y No. 7 de 2010, y que por lo tanto su ejecución no se encuentra aprobada ni programada, pero que resultan técnicamente convenientes y necesarias. Se reitera igualmente que conforme lo anterior, el monto de éstas inversiones no puede sumar para efecto del cumplimiento del monto mínimo de inversión aprobado que debe ejecutar el concesionario, pues como su nombre lo indica son adicionales y un presupuesto para que sean consideradas como tal es que se haya ejecutado el monto total del plan de inversiones aprobado

Hecha la anterior precisión, encontramos que en el plan bianual 2013-2014 inicialmente planteado por el concesionario no se contemplaba la realización de nuevas inversiones, sin embargo en su modificación de Julio de 2014 se plantean las siguientes, las cuales, conforme las reglas del contrato para los planes de inversión se tendrán como solicitud de inversiones adicionales:

*cu*

*AA*

*"Por la cual se aprueba el Plan Bienal de Inversiones 2013-2014 del Contrato de Concesión Portuaria No. 006 de 1993 de la SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA S.A."*

5.3.7.1. Equipamiento tecnológico. Esta actividad también fue planteada inicialmente para el año 2013, sin embargo la modificación propone una inversión para el año 2014 de USD \$ 251.146 distribuidos en las siguientes actividades:

- a. Red de comunicación inalámbrica por valor de USD \$ 122.105.
- b. Equipar centro de datos alterno por valor de USD \$ 103.268
- c. Software bodega almacén por valor de USD \$ 25.773

De acuerdo con el pronunciamiento de la interventoría acogido por el concepto técnico de la entidad, se emite concepto favorable para las actividades a) y b), al considerar que las mismas son necesarias y convenientes; y se emite concepto NO favorable para la actividad c), considerando entonces que desde el punto de vista jurídico es procedente entonces la aprobación de las actividades cuya pertinencia técnica y necesidad sea favorable.

5.3.7.2. Obras zona inspección: Esta inversión fue propuesta por el concesionario como un ítem en el subterminal de contenedores, sin embargo se trata de actividades que no se encuentran contenidas ni aprobadas en el Plan Maestro de Inversiones, por lo cual se evalúa como inversión adicional en los términos indicados anteriormente. Se propone la realización de dos (2) actividades a saber:

- a. Control de acceso por valor de USD \$35.368 que cuenta con concepto favorable de la interventoría acogido por el concepto técnico de la entidad, al considerarse apropiado y pertinente.
- b. Inversión en tecnología por valor de USD \$ 173.403 (software y red de comunicaciones) cuya aprobación no se consideró viable según concepto de la interventoría acogido por el concepto técnico de la entidad.

Conforme lo anterior, se considera jurídicamente procedente aprobar estas actividades al contar con el aval técnico sobre su pertinencia y necesidad.

5.3.7.3. Obras civiles edificio oficinas. Esta inversión se propone por la suma de USD \$ 42.478 y el concesionario la incluye dentro de las inversiones del Subterminal de contenedores, sin embargo se trata de una actividad que no se encuentra contenida en el Plan Maestro de Inversiones por lo cual se evalúa como inversión adicional. Al respecto el concepto de la interventoría acogido por el concepto técnico de la entidad consideran estas obras necesarias para que el concesionario realice de manera apropiada sus actividades administrativas, por lo cual se considera jurídicamente procedente aprobar éstas actividades al contar con el aval técnico sobre su pertinencia y necesidad

5.3.7.4. Planta desalinizadora. Esta inversión se considera como inversión adicional conforme se explicó en el numeral 5.1 del presente concepto, y se propone por un valor de USD 360.083. como una fuente de abastecimiento de agua potable para el puerto, independiente al acueducto de la ciudad. La interventoría en su concepto considera que la inversión es necesaria por los problemas de disponibilidad y suministro de agua, en los siguientes términos:

*"...La ciudad de Santa Marta actualmente se encuentra padeciendo un grave problema de disponibilidad y suministro de agua para la comunidad. La SPSM no es ajena a esta problemática y para el consumo de personal, lavado de equipos, suministro de agua a barcos, humectación de cartón y actividades operativas, requiere del uso de un volumen importante del líquido. Debido a esta necesidad y con el ánimo de no generar parálisis en las operaciones ni en los servicios que presta el terminal se hace indispensable el uso de esta planta propuesta con la tecnología de ósmosis inversa para lo cual deberá gestionar los permisos y licencias necesarias ante las autoridades ambientales.*

El equipo Técnico solicitó un alcance al concepto de la interventoría, quienes mediante comunicación DD-317-269-IP radicada en la ANI bajo el No. 2014-409-064028-2 del 23 de diciembre de 2014, indicó lo siguiente:

*"...Conforme a la explicación presentada por la SPSM en relación con la necesidad de construir una planta desalinizadora como fuente de abastecimiento de agua potable independiente al acueducto de la ciudad, manteniendo la conexión al acueducto como un sistema de respaldo ante la eventualidad de daños, con el fin de evitar la paralización de las operaciones del puerto por falta de agua potable, la interventoría presenta las siguientes consideraciones:*



*"Por la cual se aprueba el Plan Bianual de Inversiones 2013-2014 del Contrato de Concesión Portuaria No. 006 de 1993 de la SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA S.A."*

- *La obligación establecida en la cláusula 12.22 del contrato de concesión portuaria No.006 de 1993, se refiere a la obligación de pagar los servicios públicos de manera oportuna a fin de evitar el corte y suspensión de los mismos dentro de los bienes fiscales propiedad de la Nación que fueron concesionados, pero esto no infiere la obligación de mantener usar o consumir los servicios de las empresas de la ciudad. La obligación taxativamente interpretada se refiere a pagar oportunamente el consumo efectivamente realizado.*

*Si la SPRSM en razón a la escasez de agua potable y al mal servicio de la empresa de acueducto de la ciudad, que no tiene la capacidad de abastecer a sus usuarios, entre ellos el alto consumo del terminal portuario, se ve enfrentada a la abastecerse utilizando su propia planta, la interventoría considera oportuna y necesaria esta inversión, pues esto no significa que el concesionario dejara de pagar oportunamente el consumo de agua potable que haga de la red de acueducto pública, solo que contará con una fuente adicional de agua potable para el consumo del puerto.*

- *En relación con los demás servicios públicos, no encuentra esta interventoría ningún conflicto ni ninguna incompatibilidad referente al cumplimiento de la obligación del concesionario de pagar oportunamente el consumo de luz, teléfono, y demás servicios públicos que consume.*

Por tal razón, el concepto de la Interventoría permanece en el mismo sentido frente a la solicitud del concesionario, el cual es favorable para la construcción y operación de la planta desalinizadora.

Sin embargo el concepto técnico de la entidad se aparta del concepto de la interventoría indicando que la justificación no se encuentra debidamente soportada y emite concepto no favorable para la aprobación de esta inversión en los siguientes términos:

*"...Esta entidad se aparta de la recomendación realizada por la Interventoría INTERPUERTOS toda vez que el alcance dado a su concepto mediante Rad. No. 2014-409-064028-2 de 23 de Diciembre de 2014 no muestra un análisis donde detalle los altos consumos del Concesionario y la escasez de agua potable y mal servicio prestado por la empresa de acueducto y alcantarillado de la ciudad de Santa Marta. A su vez, el Concesionario en su justificación argumenta que utilizará esta obra como fuente de abastecimiento de agua potable independiente del acueducto de la ciudad, y que mantendrá el sistema de acueducto de la ciudad como un sistema de respaldo ante la eventualidad de fallas en la planta desalinizadora. No obstante, el Contrato de Concesión Portuaria No.006 de 1993 en su Clausula Decima Segunda 'OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO' y numeral 12.22 es clara en lo siguiente:*

*"...12.22. Corresponde a EL CONCESIONARIO la cancelación oportuna de los servicios públicos tales como energía, acueducto, teléfono y recolección de basuras. El presente contrato junto con los recibos constituye título ejecutivo para cobrar judicialmente a EL CONCESIONARIO los servicios que dejare de pagar, correspondiente al periodo en que estos tuvieron en su poder las instalaciones. La demora en cualquiera de los pagos a que se refiere éste numeral se considera como incumplimiento del presente contrato"*

*Sumado a lo anterior, el Concesionario dentro de su justificación si bien explica en que consiste la obra 'Planta Desalinizadora' no presenta argumentos y estadísticas en los cuales se basan para expresar que se pueden paralizar operaciones por falta de agua potable y que es justificable esta inversión a ser imputable al Plan Maestro de Inversiones. Además, según se puede observar en la gráfica presentada por el Concesionario la obra se realizará en las instalaciones del Instituto de Investigaciones Marinas – INVEMAR; siendo esta un área condicionada según Otrosí No. 06 al contrato de concesión portuaria No.006 de 1993 en su Clausula Segunda 'Plan Maestro' numeral 2.2.- 'Áreas Condicionadas' Parágrafo Tercero literal c, como se muestra a continuación:*

*"...PARÁGRAFO TERCERO. EL CONCESIONARIO deberá obtener las autorizaciones y permisos distritales del caso en relación con el cambio de uso y por ende de la destinación de la carrera 1, que hoy se encuentra incorporada a la concesión"*

*A la fecha, el Concesionario no ha notificado a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI sobre las autorizaciones y permisos distritales para poder ejecutar inversiones dentro de las áreas llamadas condicionadas."*

En este punto, si bien la recomendación del equipo técnico de la entidad indica que no se encuentra debidamente sustentada la necesidad de acometer la inversión solicitada y que por lo tanto no resulta pertinente proceder a su aprobación, se consideró pertinente intentar un nuevo acercamiento para la revisión de ésta solicitud, ya que en nuestro sentir, los argumentos de la interventoría sobre el particular parecieran razonables, especialmente si se indica que la ciudad presenta escasez de agua y la misma podría liberar en parte el consumo para la ciudad.

En tal virtud se llevaron a cabo un par de reuniones, entre el equipo técnico de la entidad y el concesionario, quienes evaluaron nuevamente la solicitud relacionada con éste ítem y dieron alcance al

*CM*

*"Por la cual se aprueba el Plan Biannual de Inversiones 2013-2014 del Contrato de Concesión Portuaria No. 006 de 1993 de la SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA S.A."*

concepto técnico para ésta actividad mediante memorando No. 2015-303-003138-3 del 12 de marzo de 2015, cuyas conclusiones fueron las siguientes:

*"... La inversión identificada como "Planta Desalinizadora" no es una obra de infraestructura portuaria ni de equipos portuarios y no guarda relación directa con el Plan Maestro de Inversiones aprobado; además de conformidad con los principios aplicables a las inversiones no se evidencia el impacto en la competitividad del puerto, sus indicadores de desempeño y estándares internacionales en la eficiencia de sus operaciones ante el actual suministro de agua potable realizado por la empresa de servicios públicos que opera los sistemas de acueducto y alcantarillado sanitario en Santa Marta.*

*Por otro lado es importante resaltar que el suministro de agua potable corresponde a un servicio público y por consiguiente es un gasto de funcionamiento del Concesionario, quien debe velar por el buen manejo del recurso hídrico con su eficiente administración y aprovechamiento de acuerdo con el actual abastecimiento de agua potable; si el concesionario considera necesario financiar, diseñar, construir y operar una planta desalinizadora como su fuente de abastecimiento independiente al acueducto de la ciudad, deberá realizarlo a su cuenta y riesgo y por consiguiente no imputable al Plan Maestro de Inversiones del Contrato de Concesión Portuaria No.006 de 1993 y sus otrosíes, previa La autorización de las autoridades distritales y/o nacionales.*

*Además de lo anterior, es necesario mencionar los esfuerzos de orden local y nacional encaminados a dar solución al tema de desabastecimiento de agua potable en la capital de Magdalena:*

*(...)*

### *3. Recomendación*

*Se ratifica el concepto técnico de NO FAVORABILIDAD emitido a la inversión identificada como "Planta Desalinizadora" y por consiguiente no se considera imputable al Plan Maestro de Inversiones del Contrato de Concesión Portuaria No.006 de 1993."*

Teniendo en cuenta que conforme los principios para la aprobación de las inversiones adicionales, la planta desalinizadora se ha considerado como una inversión adicional, para cuya aprobación se requiere que éstas sean útiles o necesarias para efectos de la seguridad del puerto o para mejorar su capacidad y eficiencia, cuya ejecución en todo caso corre a cuenta y riesgo del concesionario y por lo tanto no suma en el compromiso de inversión contenido en el plan maestro (numeral 5.1. del presente concepto).

Así las cosas encontramos que técnicamente se ha considerado no favorable la aprobación de esta inversión pues *"...no se evidencia el impacto en la competitividad del puerto, sus indicadores de desempeño y estándares internacionales en la eficiencia de sus operaciones..."*, razón por la cual no se considera procedente su aprobación por las consideraciones técnicas enunciadas.

### **5.4. Recomendación**

Teniendo como referencia el estudio técnico efectuado por la interventoría del contrato y por el equipo técnico de la Gerencia del Grupo Interno de Trabajo Portuario, así como el análisis de cada uno de los ítems, actividades o inversiones propuestas por el concesionario en su solicitud inicial y en la modificación a la misma se hacen las siguientes observaciones, no sin antes reiterar la necesidad que se haga por parte de la supervisión técnica, con el apoyo financiero y de la interventoría, el balance de las inversiones ejecutadas a fin de tener claridad sobre la imputación de los valores reales en cada una de las actividades<sup>18</sup>, así como sobre el cumplimiento de los compromisos de inversión en cada uno de los ítems y años, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, lo establecido en los parágrafos segundo y tercero de la cláusula primera del Otrosí No. 7 de 2010: (...)

La recomendación y concepto de la presente comunicación se emite con base en los antecedentes presentados a esta gerencia y con la evaluación técnica realizada por la interventoría y la supervisión técnica del Grupo Interno de Trabajo Portuario, en los términos del artículo 25 del Código Contencioso Administrativo."

<sup>18</sup> El numeral 3.1. de la cláusula tercera del Otrosí No. 6 de 2008 establece en sus párrafos tercero y cuarto que el costo real de las inversiones, verificado por la interventoría, se imputará al Plan de Inversión de manera acumulativa en la medida en que aquellas se vayan ejecutando.

"Por la cual se aprueba el Plan Bianual de Inversiones 2013-2014 del Contrato de Concesión Portuaria No. 006 de 1993 de la SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA S.A."

26. Que mediante memorando No. 2015-308-003788-3 del 20 de marzo de 2015 la Gerencia Financiera de la Vicepresidencia de Gestión Contractual emitió concepto financiero a la solicitud de modificación del Plan Bianual 2013-2014 en los siguientes términos:

"...II. ANÁLISIS Y RECOMENDACIONES FINANCIERAS

Teniendo en cuenta los anteriores antecedentes, y particularmente los conceptos emitidos por parte de la gerencia de Puertos mediante memorandos Radicados No. 2015-303-001567-3 del 03 de Febrero de 2015 y alcance al concepto técnico mediante radicado No. 2015-303-003138-3 del 12 de Marzo de 2015, esta gerencia se permite indicar que el resumen de los valores aprobados para al plan bianual 2013-2014 corresponderían al siguiente detalle:

INVERSIÓN (1)	AÑO 2.013	AÑO 2.014
<b>SUBTERMINAL DE CONTENEDORES</b>	<b>2.751.561</b>	<b>235.846</b>
<b>Obras civiles patios 1 y 2</b>	<b>60.426</b>	-
<i>Obras complementarias</i>	-	-
<i>i. Estación de abastecimiento de combustible</i>	10.870	-
<i>ii. Medidor para consumo de energía</i>	10.667	-
<i>iii. Taller de mantenimiento de contenedores</i>	38.889	NO FAVORABLE
<i>Obras civiles en Bodega 3</i>	-	REEMPLAZAR
<i>Compra de 3 equipos Racks</i>	-	158.000
<i>Obras Zonas de Inspección (2)</i>	-	35.368
<i>Obras Civiles Edificios de Oficinas</i>	-	42.478
<i>Obras Eléctricas Terminal de Contenedores</i>	-	-
<b>Equipos Fase I</b>	-	-
<b>Ampliación Muelle 2 y dragado en muelle 1</b>	APLAZAR	-
<b>Equipos Fase II</b>	<b>2.356.637</b>	-
<b>Adecuación Kra 1 y acceso Kr 4</b>	-	Condicionada
<i>i. Cerramiento</i>	334.498	-
<b>TERMINAL GRANELES</b>	<b>12.183.000</b>	<b>3.359.262</b>
<b>Silos en Patio 3 y silos minagricultura</b>	-	-
<b>Refuerzo del Muelle 4</b>	<b>143.000</b>	-
<b>Instalar Siwertell en muelle 4</b>	-	-
<b>Muelle granel líquido</b>	APLAZAR	-
<b>Traslado Bodegas Operlog a Patio 5</b>	-	3.359.262
<b>Incorporación del lote y bodegas de Operlog INVERSIÓN CONDICIONADA</b>	<b>11.817.222</b>	-
<b>Bodegas y silos fase 3</b>	-	-
<b>Equipos carga granel</b>	<b>222.778</b>	-
<b>CARGA GENERAL</b>	<b>1.036.934</b>	<b>766.128</b>
<b>Adecuar Operlog y zona franca</b>	-	-
<b>obras complementarias</b>	-	-
<b>A. Adecuación Nuevos Patios (Antiguo lote de Operlog y antigua "Zona Franca Comercial)</b>	-	<b>412.479</b>
<i>a) Inversiones en iluminación</i>	-	-
<b>B) Adecuación de la entrada a la antigua zona franca</b>	<b>483.892</b>	-
<b>I. CONSTRUCCIÓN MURO DE CERRAMIENTO ZONA EXTERNA II</b>	<b>187.955</b>	-
<b>II. ZONA ADOQUÍN PATIO 8</b>	<b>259.112</b>	-
<b>III. COBERTIZO PATIO 8</b>	Se Reemplaza	-
<b>IV. ISLA DE COMBUSTIBLE</b>	<b>36.825</b>	-
<b>C) Construcción de taller de mantenimiento</b>	<b>340.413</b>	-
<b>D) Construcción nueva edificaciones y dotación de equipos</b>	Se Reemplaza	-
<b>I. BÁSCULA</b>	<b>78.730</b>	-
<b>II. ADECUACIÓN Y MEJORA PATIOS 6 Y 7</b>	<b>50.514</b>	-
<b>III CAMION TANQUERO</b>	<b>42.080</b>	-
<b>IV. ADECUACIONES Y MEJORAS LOTE CUATRO BOCAS</b>	<b>41.305</b>	-
<b>E) Equipos Carga General</b>	-	<b>353.649</b>

CM

"Por la cual se aprueba el Plan Bianual de Inversiones 2013-2014 del Contrato de Concesión Portuaria No. 006 de 1993 de la SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA S.A."

13 Monta carga	-	-
4 Pallet Jacks	-	-
Taller de equipos en Patio 3	-	-
1 Montacarga (3)	-	185.705
1 Retroexcavadora (4)	-	167.944
<b>REPOTENCIACIÓN DEL PUERTO</b>	<b>1.362.001</b>	<b>1.875.561</b>
Pavimentos	799.778	114.353
Defensas	301.667	250.000
Estructuras metálicas defensas	-	-
Torres de iluminación	-	-
Subestaciones de potencia	30.556	-
Plantas de emergencia	-	-
Vías férreas	120.000	-
Muelles (losas y vigas)	-	442.169
Pilotes	-	-
Tanque enterrado	-	-
Red Hidráulica	110.000	106.118
Tablestacado muelles	APLAZAR	962.921
Seguridad (scanners) CONDICIONADA	APLAZAR	Condicionada
<b>NUEVAS INVERSIONES PROPUESTAS</b>	<b>1.087.972</b>	<b>760.059</b>
Nueva entrada al puerto	-	-
a. Equipamiento Tecnológico Nueva entrada al Puerto	55.000	-
Reconstrucción de la zona glorieta	-	-
Muro de Contención Patio ANCON	-	-
Cerramiento 4 bocas	-	-
centro de Seguridad	69.945	-
Construcción de Centros de Seguridad	-	-
Cámaras de seguridad	525.249	-
Planta Desalinizadora (5)	-	NO FAVORABLE
Ampliación de Patios Rieles	-	534.686
Interventoría Plan de Inversiones	-	-
Inversión en Tecnología	-	225.373
Equipamiento Tecnológico	437.778	-
Red de Comunicación Inalámbrica	-	122.105
Centro de Datos Alternos	-	103.268
Software Bodega almacenamiento	-	NO FAVORABLE
<b>TOTAL</b>	<b>18.421.468</b>	<b>6.996.856</b>

FUENTE: Construcción propia con la información de los conceptos técnicos con Radicado No. 2015-303-001567-3 del 03 de Febrero de 2015 y 2015-303-003138-3 del 12 de Marzo de 2015.

**Notas:**

- (1) **Inversión:** Con base en los conceptos técnicos, se realiza una asociación entre las actividades que se describen en el año 2013 y 2014 a fin de homologar actividades en un único cuadro resumen.
- (2) **Obras Zonas de Inspección:** Se toma el valor del concepto técnico 2015-303-001567-3 del 03 de Febrero de 2015 por \$35.368.
- (3) **Montecarga:** Se toma el valor de la página 30 concepto técnico 2015-303-001567-3 del 03 de Febrero de 2015 por \$ 185.705.
- (4) **Retroexcavadora:** Se toma el valor del concepto técnico 2015-303-001567-3 del 03 de Febrero de 2015 por \$ 167.944.
- (5) **Planta Desalinizadora:** Sobre el particular en el sentido financiero, y teniendo en cuenta el concepto técnico con radicado No. 2015-303-003138-3 del 12 de Marzo de 2015, el servicio público de agua debió haber contemplado en los gastos de operación de la Sociedad portuaria (OPEX), por lo cual no se observa favorable incorporar como inversión una actividad adicional por este concepto (CAPEX) que además no está directamente relacionada con la actividad portuaria.

"Por la cual se aprueba el Plan Bianual de Inversiones 2013-2014 del Contrato de Concesión Portuaria No. 006 de 1993 de la SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA S.A."

Por lo anterior, teniendo como base el presupuesto revisado y avalado por la Gerencia Portuaria mediante los conceptos anteriormente detallados, no se presenta impedimento financiero al plan propuesto, tomando las recomendaciones técnicas y se aclara que los valores se expresan en Dólares de los Estados Unidos de América. No obstante se recomienda revisar los siguientes ítems en donde se puede presentar ambigüedad en la validación de las cifras:

- a) **Traslado Bodegas Operlog a Patio 5:** Se informa que de acuerdo al concepto técnico radicado No. 2015-303-001567-3 del 03 de Febrero de 2015, esta actividad se considera no viable desde el punto de vista técnico, no obstante, en el cuadro recomiendan un valor de USD 3.359.262.

Para la proyección del cuadro aquí presentado se consideró el valor totalizado del ítem "Terminal de Graneles" por de USD 3.359.262, sin embargo por la presunta ambigüedad mencionada en el concepto Técnico, se recomienda precisar la imputación del presente valor para el año 2014.

- b) **Adecuación Nuevos Patios (Antiguo lote de Operlog y antigua "Zona Franca Comercial):** En el presente Cuadro se incorporó esta actividad en el Grupo de CARGA GENERAL, debido a que en el año 2013 del concepto Técnico radicado No. 2015-303-001567-3 del 03 de Febrero de 2015 se tiene en cuenta dentro del grupo "Carga general", sin embargo para el año 2014 esta actividad se incorpora en el grupo Terminal de Graneles. Se recomienda precisar la imputación al grupo correspondiente.

De igual forma, es importante precisar que una vez ejecutadas las inversiones su valor real ejecutado será imputado al plan maestro de inversión de acuerdo a lo establecido en el contrato, con sus respectivos soportes, previa verificación de interventoría, de manera que se valide el cumplimiento del valor contractual.

El presente concepto se emite de manera independiente a la evaluación técnica y jurídica dejando a su consideración todo su contenido."

27. Que mediante memorando No. 2015-303-004630-3 del 21 de abril de 2015 la Gerencia del Grupo Interno de Trabajo Férreo y Portuario dio alcance al concepto técnico a fin de hacer algunas aclaraciones respecto de los ítems a aprobar y presenta las siguientes recomendaciones:

"... III. Recomendación desde el punto de vista técnico

**AÑO 2013**

INVERSIONES	RECOMENDACIÓN AÑO 2013 Valores en USD	OBSERVACION
<b>CONTENEDORES</b>		
1) Ampliación Muelle 2 y dragado en muelle 1		APLAZAR
2) Equipos Fase II		NO APLAZAR NOTA: a través del Plan Bianual 2011-2012 aprobado mediante la Res.625 del 2011 se autorizó que se anticipara para el año 2011 la compra de 1 grúa RTG por valor de USD\$1.268.333
<b>TERMINAL GRANELES</b>		<b>365.778</b>
1) Refuerzo del Muelle 4	143.000	
2) Muelle granel líquido	0	APLAZAR
3) Equipos carga granel Cargador 780	222.778	
<b>CARGA GENERAL</b>		<b>1.036.934</b>
1) Adecuación Kr.1 y Acceso Kr.4		APLAZADA hasta tanto no se cuente con la aprobación Distrital
2) Adecuar Operlog y Zona Franca		
2.1) Adecuación Entrada antigua zona franca:		
2.1.1) Construcción muro de cerramiento zona externa II	187.955	

*Handwritten signature/initials*

"Por la cual se aprueba el Plan Bianual de Inversiones 2013-2014 del Contrato de Concesión Portuaria No. 006 de 1993 de la SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA S.A."

INVERSIONES	RECOMENDACIÓN AÑO 2013 Valores en USD	OBSERVACION
2.1.2) Zona adoquín patio 8	259.112	
2.1.3) Isla de combustible	36.825	
<b>2.2) Construcción taller mantenimiento</b>	<b>340.413</b>	
<b>2.3) Construcción nuevas edificaciones y dotación de equipos</b>		
2.4.1) Báscula	78.730	
2.4.2) Adecuación y mejora patios 6 y 7	50.514	
2.4.3) Camión Tanquero	42.080	
2.4.4) Adecuaciones y mejoras lote cuatro bocas	41.305	
<b>REPOTENCIACIÓN DEL PUERTO</b>	<b>1.362.001</b>	
Pavimentos	799.778	
Defensas	301.667	
Subestaciones de potencia	30.556	
Vías férreas	120.000	
Red Hidráulica	110.000	
Tablestacado muelles		APLAZAR
Seguridad (scanners)		APLAZAR Concepto técnico 20133030084633 del 29/10/2013. NOTA: La Comisión Intersectorial para la implementación y Seguimiento de los Sistemas de Inspección No Intrusiva emitió el 05 de febrero de 2015 la Res.008 "Por la cual se establecen los requisitos mínimos en cuanto a tipo y cantidad de equipos de Inspección No Intrusiva para la Sociedad Portuaria Regional de Santa Marta S.A", por lo anterior la condición a la que estaba sujeta esta inversión se cumple una vez quede en firme la Res.008/2015.
<b>SUBTOTAL AÑO 2013</b> (Contenedores + Terminal Graneles + Carga General + Repotenciación)	<b>2.764.713</b>	

<b>INVERSIÓN CONDICIONADA</b> Incorporación del lote y bodegas de Operlog (cláusula segunda Otrosí 006 al contrato de concesión portuaria 006 de 1993)	11.817.222	Avalúo comercial efectuado por el IGAC por valor de 22.387.580.120 pesos m/c convertido a una TRM = 1.894,40 del día 5 de junio de 2013 tomada del Banco Nacional de la República de Colombia fecha en la cual se protocolizó la Escritura 786 de Junio de 2013 en la Notaría 75 del círculo notarial de Bogotá en donde se incorpora el lote Operlog a favor de la Nación. (Concepto técnico 20133030084633 del 29/10/2013)
---	------------	--

<b>TOTAL AÑO 2013</b> (Inversión Condicionada + Contenedores + Terminal Graneles + Carga General + Repotenciación)	<b>14.581.935</b>	
--	-------------------	--

#### Inversiones Nuevas o Adicionales Año 2013

<b>INVERSIONES ADICIONALES O NUEVAS</b> <b>INVERSIONES PROPUESTAS AÑO 2013</b>	<b>1.087.972</b>	
Nueva entrada al puerto		
a) Equipamiento tecnológico nueva entrada al puerto	55.000	

"Por la cual se aprueba el Plan Bianual de Inversiones 2013-2014 del Contrato de Concesión Portuaria No. 006 de 1993 de la SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA S.A."

Centro de seguridad	69.945	
Cámaras de seguridad	525.249	
Equipamiento tecnológico	437.778	

**AÑO 2014**

INVERSIONES	RECOMENDACIÓN AÑO 2014 Valores en USD	OBSERVACIONES
<b>CONTENEDORES</b>	<b>158.000</b>	
1) Obras civiles patios 1 y 2		
1.1) Compra de 3 equipos racks	158.000	
<b>TERMINAL GRANELES</b>		
1) Traslado bodegas de Operlog a Patio 5		APLAZAR hasta que sea reemplazada (No se elimina)
<b>CARGA GENERAL</b>	<b>783.613</b>	
1) Adecuación nuevos patios (Antiguo Operlog y Zona Franca)		
1.1) Demolición del edificio administrativo antigua zona franca comercial y adecuación para patios	412.479	
2) Equipos carga general		
2.1) Un (1) Montacarga	195.876	
2.2) Una (1) Retroexcavadora	175.258	
<b>REPOTENCIACIÓN DEL PUERTO</b>	<b>1.875.561</b>	
Pavimentos	114.353	
Defensas	250.000	
Muelles (losas y vigas)	442.169	
Red Hidráulica	106.118	
Tablestacado muelles	962.921	
Seguridad (scanners)		APLAZAR NOTA: La Comisión Intersectorial para la implementación y Seguimiento de los Sistemas de Inspección No Intrusiva emitió el 05 de febrero de 2015 la Res.008 "Por la cual se establecen los requisitos mínimos en cuanto a tipo y cantidad de equipos de Inspección No Intrusiva para la Sociedad Portuaria Regional de Santa Marta S.A", por lo anterior la condición a la que estaba sujeta esta inversión se cumple una vez quede en firme la Res.008/2015.
<b>TOTAL AÑO 2014 (Contenedores + Terminal Graneles + Carga General + Repotenciación)</b>	<b>2.817.174</b>	

- Inversiones Nuevas o Adicionales Año 2014

INVERSIONES ADICIONALES O NUEVAS INVERSIONES PROPUESTAS 2014	303.219	OBSERVACIONES
Obras Zonas de Inspección Contenedores - Control de acceso (cerramiento)	35.368	
Obras Civiles Edificio Oficinas	42.478	

"Por la cual se aprueba el Plan Bianual de Inversiones 2013-2014 del Contrato de Concesión Portuaria No. 006 de 1993 de la SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA S.A."

Ampliación de Patio Rieles		Este Obra presentada por el Concesionario, corresponde a la Inversión Adicional aprobada mediante la Resolución 783 de 2014 consistentes en la ampliación de la plataforma del Muelle No.5, por valor de MIL TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$1.037.290.865) M/L.
Inversión en tecnología		
a) Red de comunicación inalámbrica	122.105	
b) Centro de datos alternos	103.268	

"..Mediante el Rad.2015-303-006279-1 del 24/03/2015 se solicitó al Concesionario allegar su valor presupuestado para el ítem contemplado en el Plan Maestro de Inversiones como "Seguridad (Scanners), teniendo en cuenta que en el año 2014 se expidió el Decreto 2155 y la Comisión Intersectorial, en ejercicio de sus funciones, expidió La Resolución No.008 de 2015 "Por la cual se establecen los requisitos mínimos en cuanto a tipo y cantidad de equipos de Inspección No Intrusiva para lo Sociedad Portuaria Regional de Santo Murta" en la cual se estableció el número y tipo de equipos que el Concesionario debe implementar dentro del Terminal Portuario con el fin de darle cumplimiento a los requerimientos de Inspección No Intrusiva. A la fecha no se tiene respuesta por parte de la Sociedad Portuaria Regional de Santa Marta.

El Concesionario deberá presentar la propuesta de ejecución de las inversiones que fueron aplazadas en un término perentorio, con el fin de efectuar los ajustes correspondientes en el Plan de Inversión.

Teniendo en cuenta que el Contrato de concesión portuaria no permite eliminar actividades contenidas en el Plan Maestro de Inversión, NO se considera viable acceder a la solicitud de eliminación y se recomienda APLAZAR la inversión "Traslado Bodegas de Operlog a Patio 5" para que el Concesionario proponga la actividad con [a cual reemplazará la inversión inicialmente programada para el año 2014.

Teniendo en cuenta que el Cronograma de Ejecución del Plan Maestro de Inversiones (inversiones inicialmente programadas) contenido en el Otrosí 007 se encuentra en dólares constantes año 2007, para hacer una comparación con las inversiones objeto de análisis de conformidad con el parágrafo segundo de la cláusula primera del Otrosí 007, se requiere contar con las inversiones inicialmente programadas en dólares corrientes.

*"(...) PARÁGRAFO SEGUNDO. En relación con el Cronograma Proyectado de Ejecución del Plan de Inversión Anual, el Concesionario aunque está obligado a ejecutarlo en su integridad, se acuerda que mínimo debe ejecutar al menos el setenta y cinco (75%) de la inversión total proyectada al final de cada anualidad. (...)"*

Es preciso resaltar la necesidad que la Interventoría allegue a esta Entidad su informe definitivo sobre el balance de las inversiones ejecutadas con el objetivo de tener claridad sobre la imputación de los valores ejecutados en cada una de las actividades y el cumplimiento respectivo, una vez se cuente con el Plan Bianual 2013-2014 aprobado por la Entidad."

28. Que mediante Radicado No. 2015-308-005169-3 de 06 de mayo de 2015 la Gerencia Financiera de la Vicepresidencia de Gestión Contractual se realizó alcance al concepto financiero contenido en el memorando No. 2015-308-003788-3, en el cual se hacen las siguientes recomendaciones:

**"(...) III. RECOMENDACIÓN**

*De acuerdo al análisis de los antecedentes y conceptos jurídicos y técnicos emitidos, se recomienda desde el punto de vista financiero para el Plan bianual 2013 -2014 lo siguiente:*

- Año 2013



"Por la cual se aprueba el Plan BIANUAL de Inversiones 2013-2014 del Contrato de Concesión Portuaria No. 006 de 1993 de la SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA S.A."

INVERSION	PLAN MAESTRO CORRIENTES AÑO 2013	RECOMENDACIÓN PLAN BIANUAL AÑO 2013
Contenedores	22.080.985	2.302.808
Ampliación Muelle 2 y Dragado en Muelle 1	18.456.015	APLAZAR
Equipos Fase II	3.624.970	2.302.808
Terminal de Graneles	2.662.087	365.778
Refuerzo del Muelle 4	-	143.000
Muelle Granel Líquido	2.662.087	APLAZAR
Equipos carga granel		222.778
Cargador 780		222.778
Carga General	-	1.036.934
Adecuación Kr 1 y Acceso Kr 4	-	APLAZAR
Adecuar Operlog y Zona Franca	-	1.036.934
Adecuación Entrada antigua zona franca		483.892
Construcción muro de cerramiento zona externa II		187.955
Zona adoquín patio 8		259.112
Isla de combustible		36.825
Construcción taller mantenimiento		340.413
Construcción nuevas edificaciones y dotación de equipos		212.629
Báscula		78.730
Adecuación y mejora patios 6 y 7		50.514
Camión Tanquero		42.080
Adecuaciones y mejoras lote cuatro bocas		41.305
<b>Subtotal</b>	<b>24.743.073</b>	<b>3.705.520</b>
Repotenciación del Puerto	-	1.362.001
Pavimentos	-	799.778
Defensas	-	301.667
Subestaciones de Potencia	-	30.556
Vías Férreas	-	120.000
Red Hidráulica	-	110.000
Tablestacado Muelles	989.154	APLAZAR
Seguridad (Scanners)	1.529.284	APLAZAR
<b>TOTAL PLAN BIANUAL SIN INVERSIÓN CONDICIONADA</b>	<b>27.261.511</b>	<b>5.067.521</b>
<b>INVERSIÓN CONDICIONADA (Otro sí No. 6, Clausula Segunda, numeral 2,2 y párrafos )</b>		<b>11.817.768</b>
<b>TOTAL PLAN BIANUAL CON INVERSIÓN CONDICIONADA</b>	<b>27.261.511</b>	<b>16.885.289</b>

INVERSIONES ADICIONALES	
Nueva entrada al puerto	1.087.972
a) Equipamiento tecnológico nueva entrada al puerto	55.000
Centro de seguridad	55.000
Cámaras de seguridad	69.945
Equipamiento tecnológico	525.249
	437.778

• Año 2014

INVERSION	PLAN MAESTRO CORRIENTES AÑO 2014	RECOMENDACIÓN PLAN BIANUAL AÑO 2014
Contenedores	-	158.000
Obras civiles en Patios 1 y 2	-	158.000

CW

"Por la cual se aprueba el Plan Bianual de Inversiones 2013-2014 del Contrato de Concesión Portuaria No. 006 de 1993 de la SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA S.A."

INVERSION	PLAN MAESTRO CORRIENTES AÑO 2014	RECOMENDACIÓN PLAN BIANUAL AÑO 2014
Obras complementarias		158.000
Compra de 3 equipos Racks		158.000
<b>Terminal de Graneles</b>	<b>3.359.262</b>	-
Traslado Bodegas de Operlog a Patio 5	3.359.262	APLAZAR
Carga General	-	783.613
Adecuar Operlog y Zona Franca	-	412.479
Demolición del edificio administrativo antigua zona franca comercial y adecuación para patios		412.479
Equipos para carga general		371.134
13 Montacargas		195.876
4 pallet jacks		175.258
<b>Subtotal</b>	<b>3.359.262</b>	<b>941.613</b>
<b>Repotenciación del Puerto</b>	<b>633.277</b>	<b>1.875.561</b>
Pavimentos	84.991	114.353
Defensas	-	250.000
Muelles (Losas y Vigas)	442.169	442.169
Red Hidráulica	106.118	106.118
Tablestacado Muelles	1.009.926	962.921 *
Seguridad (Scanners)	1.561.399	APLAZAR
<b>TOTAL PLAN BIANUAL</b>	<b>6.563.865</b>	<b>2.817.174</b>

INVERSIONES ADICIONALES	
Obras Zonas de Inspección Contenedores - Control de acceso (cerramiento)	303.219
Obras Civiles Edificio Oficinas	35.368
Ampliación de Patio Rieles	42.478
Inversión en tecnología	APROBADA Resolución 783 de 2014
a) Red de comunicación inalámbrica	225.373
b) Centro de datos alternos	122.105
	103.268

Recomendando desde el punto de vista financiero:

- Requerir al concesionario que aquellas inversiones aplazadas (que tienen el concepto "APLAZAR") sean replanteadas en un término perentorio presentando la propuesta a la interventoría y a la entidad junto con su justificación.
- Indicar que las inversiones adicionales deben seguir la regla establecida en el Otrósí No. 6 respecto a que no son imputables al Plan Maestro hasta que se haya ejecutado el monto total del plan de inversiones aprobado.
- Incorporar como obligación que una vez aprobado el Plan BIANUAL 2013-2014 y ejecutado cada año contractual la interventoría deberá elaborar un balance financiero y análisis respecto de la ejecución de las inversiones teniendo en cuenta lo establecido en los Otrósí No. 6 y No. 7 del Contrato de Concesión. "

29. Que revisado el alcance al concepto financiero por parte del equipo técnico, se reportó una diferencia en la denominación de los ítems correspondiente a la actividad "Equipos Carga General" para el año 2014, razón por la cual se aclaró por parte del equipo financiero que la diferencia corresponde a un error en la transcripción en el cuadro financiero, y por lo tanto la denominación de los ítems para ésta actividad corresponden a la recomendación del área técnica, así:

"Por la cual se aprueba el Plan BIANUAL de Inversiones 2013-2014 del Contrato de Concesión Portuaria No. 006 de 1993 de la SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA S.A."

INVERSION	PLAN MAESTRO CORRIENTES AÑO 2014	RECOMENDACIÓN PLAN BIANUAL AÑO 2014
Montacarga (1)		195.876
Retroexcavadora (1)		175.258

30. Que mediante memorando No.2015-303-006334-3 del 02 de junio de 2015 la Gerencia del Grupo Interno de Trabajo Férreo y Portuario aclaró que se considera viable aprobar la inversión en tecnología (software y red de comunicación inalámbrica) en la Zona de Inspección como inversión adicional, por lo cual su ejecución por parte del concesionario es a su cuenta y riesgo, no implica plazo adicional al otorgado ni es imputable al Plan Maestro de Inversiones del Contrato de Concesión Portuaria No.006 de 1993 y sus otrosíes; y sin perjuicio de las autorizaciones, permisos y/o licencias de las autoridades distritales y/o nacionales competentes.

31. Que efectuada la revisión técnica de la inversión adicional "planta desalinizadora" como fuente de abastecimiento independiente al acueducto de la ciudad, se evidencia que la misma se pretende ejecutar en el área donde se encuentran las instalaciones del INVEMAR, área condicionada que actualmente no hace parte de la zona de uso público concesionada y cuya incorporación al contrato de concesión se condicionó a la disponibilidad material y jurídica de la misma<sup>19</sup>, circunstancia que aún no ha ocurrido, razón por la cual su ejecución por parte del concesionario es a su cuenta y riesgo y sin perjuicio de las autorizaciones, permisos y/o licencias de las autoridades distritales y/o nacionales competentes

32. Que acogiendo las recomendaciones de los conceptos técnico, financiero y jurídico emitidos para efecto de la aprobación de la solicitud del Plan BIANUAL de Inversiones 2013-2014 del 29 de noviembre de 2012 y su solicitud de modificación del 1 de julio de 2014, sustentados estos en los estudios de la interventoría del contrato, se debe proceder a aprobar el Plan BIANUAL de Inversiones 2013-2014, para las actividades que cuentan con concepto técnico, jurídico y financiero favorable, conforme se establece en la parte resolutive.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Aprobar el "Plan BIANUAL de Inversión 2013 – 2014" del Contrato de Concesión Portuaria No. 006 de 1993 de la Sociedad Portuaria Regional de Santa Marta S.A. en los siguientes términos:

**1.1. AÑO 2013**

INVERSIÓN 2013	PLAN MAESTRO PROGRAMADO Dólares Corrientes 2013	VALOR APROBADO Dólares Corrientes 2013	OBSERVACION
<b>CONTENEDORES</b>	<b>22,080,985</b>	<b>2,302,808</b>	
Ampliación Muelle 2 y dragado en muelle 1	18,456,015	0	APLAZAR
Equipos Fase II	3,624,970	2,302,808	NO APLAZAR
<b>TERMINAL GRANELES</b>	<b>2,662,087</b>	<b>365,778</b>	
Refuerzo del Muelle 4		143,000	
Muelle granel líquido	2,662,087	0	APLAZAR

<sup>19</sup> Señalada en el literal c numeral 2.2. de la Cláusula segunda del Otrosí No. 06 al contrato de concesión portuaria No.006 de 1993.

*cu*

*[Handwritten mark]*

"Por la cual se aprueba el Plan Bianual de Inversiones 2013-2014 del Contrato de Concesión Portuaria No. 006 de 1993 de la SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA S.A."

INVERSIÓN 2013	PLAN MAESTRO PROGRAMADO Dólares Corrientes 2013	VALOR APROBADO Dólares Corrientes 2013	OBSERVACION
Equipos carga granel		222,778	
Cargador 780		222,778	
<b>CARGA GENERAL</b>	<b>0</b>	<b>1,036,934</b>	
Adecuación Kr 1 y acceso Kr 4		0	<b>APLAZAR</b> (Sólo se aplaza actividad de cerramiento solicitada que cuenta con concepto favorable)
Adecuar Operlog y zona franca		1,036,934	
Adecuación Entrada Zona Franca:		483,892	
construcción muro de cerramiento zona externa II		187,955	
zona adoquín patio 8		259,112	
isla de combustible		36,825	
Construcción taller mantenimiento equipos		340,413	
Construcción nuevas edificaciones		212,629	
báscula		78,730	
adecuación y mejora patios 6 y 7		50,514	
camión tanquero:		42,080	
adecuaciones y mejoras lote cuatro bocas		41,305	
<b>SUBTOTAL</b>	<b>24,743,073</b>	<b>3,705,520</b>	
<b>REPOTENCIACIÓN DEL PUERTO</b>	<b>0</b>	<b>1,362,001</b>	
Pavimentos		799,778	
Defensas		301,667	
Subestaciones de potencia		30,556	
Vías férreas		120,000	
Red Hidráulica		110,000	
<b>TABLESTACADO MUELLES</b>	<b>989,154</b>	<b>0</b>	<b>APLAZAR</b>
<b>SEGURIDAD (SCANNERS)</b>	<b>1,529,284</b>	<b>0</b>	<b>APLAZAR</b>
<b>TOTAL PLAN DE INVERSIONES</b>	<b>27,261,511</b>	<b>5,067,521</b>	

INVERSION CONDICIONADA	VALOR APROBADO Dólares Corrientes 2013
Incorporación del Lote y Bodegas Operlog TERMINAL DE GRANELES (Otrosí No. 6 de 2008, Clausula Segunda, Parágrafo Primero, literal a)	11,817,768
<b>TOTAL INVERSIÓN CONDICIONADA</b>	<b>11,817,768</b>

"Por la cual se aprueba el Plan Biannual de Inversiones 2013-2014 del Contrato de Concesión Portuaria No. 006 de 1993 de la SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA S.A."

INVERSIONES ADICIONALES	VALOR APROBADO Dólares Corrientes 2013
Nueva entrada al puerto	55,000
Equipamiento tecnológico nueva entrada al puerto	55,000
Centro De Seguridad	595,194
Centro de control	69,945
Cámaras de seguridad	525,249
Equipamiento tecnológico	437,778
<b>TOTAL INVERSIONES ADICIONALES</b>	<b>1,087,972</b>

## 1.2. AÑO 2014

INVERSIÓN 2014	PLAN MAESTRO PROGRAMADO Dólares Corrientes 2014	VALOR APROBADO Dólares Corrientes 2014	OBSERVACIONES
CONTENEDORES	0	158,000	
Obras civiles patios 1 y 2	0	158,000	
Compra de 3 equipos Rack		158,000	
TERMINAL GRANELES	3,359,262	0	
Traslado bodegas de Operlog a Patio 5	3,359,262	0	APLAZAR HASTA QUE SEA REEMPLAZADA
CARGA GENERAL	0	783,613	
Adecuar Operlog y zona franca		412,479	
Demolición edificio administrativo y adecuación para patios		412,479	
Equipos carga general		371,134	
1 Montacarga		195,876	
1 Retroexcavadora		175,258	
Subtotal	3,359,262	941,613	
REPOTENCIACIÓN DEL PUERTO	633,277	912,640	
Pavimentos	84,991	114,353	
Defensas		250,000	
Muelles (losas y vigas)	442,169	442,169	
Red Hidráulica	106,118	106,118	
TABLESTACADO MUELLES	1,009,926	962,921	
SEGURIDAD (SCANNERS)	1,561,399	0	APLAZAR
<b>TOTAL PLAN DE INVERSIONES</b>	<b>6,563,865</b>	<b>2,817,174</b>	

cu

"Por la cual se aprueba el Plan Biannual de Inversiones 2013-2014 del Contrato de Concesión Portuaria No. 006 de 1993 de la SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA S.A."

INVERSIONES ADICIONALES	VALOR APROBADO Dólares corrientes 2014
<b>Equipamiento tecnológico</b>	<b>225,373</b>
Red de comunicación inalámbrica	122,105
Equipar centro de datos alterno	103,268
<b>Obras Zona de Inspección Terminal de contenedores</b>	<b>208,771</b>
Control de acceso (Cerramiento)	35,368
Inversión en Tecnología - software	54,383
Inversión en Tecnología – red de comunicación inalámbrica	119,020
<b>Obras civiles Edificio Oficinas Terminal de Contenedores</b>	<b>42,478</b>
Ampliación de Patio Rieles	YA APROBADA EN RESOLUCIÓN 783 DE 2014
<b>TOTAL INVERSIONES ADICIONALES</b>	<b>476,622</b>

**Parágrafo Primero:** Conforme a lo establecido en el párrafo tercero del numeral 3.1 de la cláusula tercera del Otrosí No. 6 de 2008, el costo real de las inversiones, verificado por la interventoría, se imputará al Plan de Inversión de manera acumulativa en la medida en que aquellas se vayan ejecutando. Para tal efecto el CONCESIONARIO deberá presentar a la ANI y a la INTERVENTORÍA, dentro de los tres (3) meses siguientes a la ejecutoria de la presente resolución, el reporte de ejecución real de las inversiones aprobadas en la presente resolución.

**Parágrafo Segundo:** Las inversiones adicionales aprobadas en la presente resolución, se ejecutarán a cuenta y riesgo del Concesionario y su ejecución no implica plazo adicional al otorgado a esta Concesión Portuaria a través del Contrato No. 006 de 1993 y sus correspondientes Otrosíes.

**Parágrafo Tercero:** La presente aprobación se otorga sin perjuicio de la obligación de la Sociedad Portuaria Regional de Santa Marta S.A. de obtener los permisos, licencias y/o autorizaciones que sean necesarias para su ejecución.

**Parágrafo Cuarto:** La Sociedad Portuaria Regional de Santa Marta S.A., deberá conservar todos los soportes de inversión de cada una de las obras a ejecutar, y presentar los reportes que sobre el particular le sean exigidos por el área contable de la Agencia Nacional de Infraestructura.

**Parágrafo Quinto:** La SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA S.A. deberá presentar la propuesta de ejecución de las inversiones que fueron APLAZADAS dentro de los tres (3) meses siguientes a la ejecutoria de la presente Resolución, con el fin de efectuar el seguimiento a la ejecución del Plan Maestro de Inversiones.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Garantías** El concesionario deberá remitir copia de la presente Resolución a la compañía de seguros que ampara el cumplimiento del contrato de concesión portuaria No. 006 de 1993, a fin de extender la cobertura de la misma a las obligaciones y responsabilidades derivadas de la presente Resolución y en este sentido, deberá presentar a la AGENCIA dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria el correspondiente certificado de modificación o ampliación de la póliza en donde conste dicha situación.

**ARTÍCULO TERCERO. Notificar** la presente Resolución a la SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE CARTAGENA S.A., por medio de su representante legal o apoderado especial, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

"Por la cual se aprueba el Plan Bianual de Inversiones 2013-2014 del Contrato de Concesión Portuaria No. 006 de 1993 de la SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA S.A."

**ARTÍCULO CUARTO.-** Comunicar la presente Resolución a la Superintendencia de Puertos y Transportes, a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, a la Dirección General Marítima, al Instituto Nacional de Vías – INVIAS y a la Alcaldía Distrital de Santa Marta para lo de sus competencias.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma solo procede recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C., el día 25 JUN 2015

**LUIS FERNANDO ANDRADE MORENO**

ad **Presidente Agencia Nacional de Infraestructura**

- Proyectó Jurídico: Marcela Urquijo – Abogada GAL 1 VJ
- Proyectó Técnico: Yadira Perez – Supervisora Técnica GITFP
- Proyectó Financiero: Adriana Acosta – Asesor Financiero
- Revisó Jurídico: Margarita Montilla – Gerente Asesoría Legal VGC
- Revisó Técnico: Dina R. Sierra R. – Gerente GIT Portuario VGC
- Revisó Financiero: Emerson Duran – Gerente GIT Financiero VGC

Votó. Andrés Figueredo Serpa – Vicepresidente de Gestión Contractual

**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
NOTIFICACION PERSONAL**

En Bogotá D.C., a los 13 días mes de Julio de 2015, se hizo presente en las oficinas de la Agencia Nacional de Infraestructura,

Javier Cabra Patino

quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 79.159.614 expedida en Bogotá, en el momento de Autorizado, con el fin de notificarle de la presente resolución No. 104 del 25 JUNIO 15

El Notificado  
  
79159614

Quien Notifica  
Greisy Ricardo P

